



COLEGIO SAN PEDRO NOLASCO DE QUILLOTA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

Establecimiento	Colegio San Pedro Nolasco de Quillota
RBD:	1395
Dirección	Serrano 427
Niveles de enseñanza que imparte	Pre básica, Básica, Media
Régimen de jornada escolar	Jornada escolar completa
Horarios de clases:	Ed Parvularia: lunes a jueves 8:00 a 15:05 hrs viernes: 8:00 a 13:00 hrs
	Ed. Básica 1° a 6°: lunes a jueves 8:00 a 15:30 hrs 7° y 8° : lunes a jueves 8:00 a 15:15 hrs 1° a 8° : viernes: 8:00 a 13:00 hrs
	Enseñanza Media (1° a 4° medio): lunes y jueves 8:00 a 15:15 hrs martes 8:00 a 16:55 hrs miércoles 8:00 a 16:00 hrs viernes 8:00 a 13:45 hrs
Tipo de Enseñanza	Científico Humanista
Comuna	Quillota
Teléfono	33-2310401
Correo Electrónico	información@cspnq.cl
Sostenedor	Fundación Colegio San Pedro Nolasco de Quillota



ÍNDICE

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Fundamentos Educativos.	10
Fundamentos Legales.	13
Áreas de Aplicación.	13
1 Área Pastoral.	14
2 Área Social.	14
3 Área Académica.	15
4 Área Responsabilidad /Convivencia Escolar	15

TÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES

Derechos de los Alumnos.	16
Deberes de los Alumnos.	16
Derechos de los Apoderados.	17
Deberes de los Apoderados.	17
Derechos de los educadores.	19
Deberes de los educadores	19

TÍTULO III. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Composición y funcionamiento del Consejo Escolar o Comité de Buena Convivencia, según corresponda.	20
Integrantes:	20
Sobre los temas que deben informarse en Consejo Escolar:	20
Sobre los temas que serán consultados en Consejo Escolar:	20
De su competencia:	21
De sus funciones:	21
Del Encargado de Convivencia Escolar y otros órganos afines.	22
Deberes y liderazgo del encargado de convivencia escolar de la Escuela:	22
Son deberes o liderazgo del Encargado de Convivencia Escolar:	22

TÍTULO IV. FUNCIONAMIENTO DE LA RUTINA ESCOLAR

Equipo Psicoeducativo:	24
De su competencia:	24
Durante la Jornada escolar y al comienzo de cada clase.	25



Cuidado de la sala y espacios de clases.	25
Trabajo de la clase.	25
Permanencia del estudiante en la clase.	26
Materiales de trabajo del estudiante en el colegio.	26
Regulación de materiales ajenos a la actividad del estudiante en el colegio.	26
Elementos que los estudiantes no deben portar BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.	27
Del uso de las cortinas en la sala de clases.	27
TÍTULO V. REGULACIONES SOBRE EL USO DE REDES SOCIALES Y APARATOS ELECTRÓNICOS	
Sobre el uso de redes Sociales e Internet	28
Sobre el uso de Celulares, Tablets o aparatos ajenos a clases.	28
TÍTULO VI. REGULACIONES SOBRE LOS ESPACIOS DEL ESTABLECIMIENTO	
Sobre la Sala de Profesores	28
Sobre la Clase de Religión	29
Sobre la Clase de Educación Física	29
Regulación del uso de camarines y duchas	29
Sobre los recreos y espacios comunes	30
Sobre el uso de balones en los patios.	30
Normas sobre expresiones y manifestaciones afectivas	30
TÍTULO VII. NORMAS SOBRE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y RETIROS DE ESTUDIANTES	
Sobre la asistencia	31
Normas sobre la puntualidad	31
Normas sobre los retiros anticipados de estudiantes.	31
TÍTULO VIII. REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME Y ESTÉTICA PERSONAL	
Uniforme para Mujeres	32
Uniforme para Hombres	32
Insignia oficial del colegio	33
Del Buzo Escolar	33



Aspectos generales de la presentación personal de los estudiantes	33
Polerón/Chaqueta de Cuartos medios.	34
No es reglamentario y no está autorizado el uso de:	34

TÍTULO IX. NORMAS SOBRE LA ALIMENTACIÓN Y USO DEL COMEDOR

Sobre los Horarios	34
Sobre el almuerzo y el uso del comedor.	34
Sobre el Cepillado de dientes	35

TÍTULO X. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN OFICIAL CON LOS PADRES Y/O APODERADOS

Plataforma SYSCOL	35
Página WEB del colegio	35
Reuniones de Apoderados	35
Entrevista de Apoderados con Docentes	36

TÍTULO XI. SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LOS APODERADOS

Son Faltas de los apoderados	36
Del ingreso de materiales a deshora por parte de los apoderados	37
De las medidas en caso de incumplimiento de los deberes del apoderado/a	37

TÍTULO XII. SOBRE LOS ACTOS, CEREMONIAS, ACTIVIDADES CURRICULARES DE LIBRE ELECCIÓN Y SALIDAS PEDAGÓGICAS

Normas sobre actos cívicos y/o ceremonias.	37
Actividades curriculares de libre elección.(ACLE)	38
Tipos de actividades extracurriculares	38
Sobre el compromiso de asistencia a talleres.	38
Reconocimientos e incentivos a la destacada participación.	38
Requisito para representar al colegio en actividades externas.	38
Regulaciones Sobre Salidas Pedagógicas Y Otras.	38

TÍTULO XIII. RECONOCIMIENTOS AL DESEMPEÑO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE

Reconocimientos al buen desempeño del estudiante:	39
Perfil de estudiante Mercedario	39
Reconocimientos destacados	39



TÍTULO XIV. OBSERVACIONES POSITIVAS DE PERFIL

SELLO EDUCACIÓN LIBERADORA	40
SELLO EDUCACIÓN REDENTORA-CARITATIVA	40
SELLO SER CATÓLICO MERCEDARIO	40

TÍTULO XV. DIFICULTADES, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

FALTAS ACADÉMICAS	41
FALTAS LEVES	41
De la inadecuación a la rutina de trabajo escolar.	41
De faltas a la presentación personal y el autocuidado	41
De faltas al aseo y cuidado básico del entorno	42
De faltas a las obligaciones formales con el colegio.	42
FALTAS GRAVES	42
De faltas de respeto a la integridad física y emocional de la comunidad.	42
De faltas de respeto	42
De faltas de respeto al bien común	42
De faltas al respeto del desarrollo de la jornada escolar.	42
FALTAS GRAVÍSIMAS	43
De faltas que atentan contra la integridad física y emocional de los miembros de la comunidad.	43
De acciones que constituyen inminente amenaza a la integridad de los miembros de la comunidad.	43
De faltas que atentan al bien personal de miembros de la comunidad.	43
De faltas que atentan contra bien material y el funcionamiento del colegio.	43
Que atentan a la integridad y honestidad propia del estudiante.	43
Apartado	43
Procedimientos de aplicación de las medidas formativas o disciplinarias.	44
Procedimiento de medidas formativas frente a un conflicto	44
Procedimiento de aplicación de sanciones frente a un conflicto.	45
Apartado importante	45
Consideraciones y procedimiento de aplicación de las medidas de Cancelación de matrícula o Expulsión	46

TÍTULO XVI. SOBRE MEDIDAS DE RESGUARDO EN ESPACIOS FÍSICOS Y PEDAGÓGICOS

Resguardos preventivos de ingreso de personas del establecimiento.	46
Resguardos preventivos en la infraestructura.	47



Resguardo en el retiro de estudiantes.	47
Criterios para la realización de actividades formativas pastorales y extracurriculares.	47
Consideraciones esenciales para el personal.	47
En caso de denuncias por situaciones de abuso al interior del colegio.	48

TÍTULO XVII. NORMATIVAS INTERNAS EN EDUCACIÓN PARVULARIA

Ingreso de Admisión	48
Proceso de adaptación en Educación Parvularia.	48
Horario de ingreso y salida de Educación Parvularia:	49
Ingreso a clases en Educación Parvularia.	49
Sobre los atrasos.	49
De la Rutina Escolar posterior al período de adaptación	49
Del término de la jornada diaria	49
Resguardo en el retiro de estudiantes.	50
Asistencia.	50
Propuesta curricular y sistema de evaluación	50
Textos escolares y lista de útiles.	51
Apoderados	51
Calendario anual	52
Uniforme	52
Entrevistas personales y reuniones.	52
Desayuno y almuerzo.	53
Celebraciones y convivencia.	53
Medicamentos y accidentes.	53
Salidas pedagógicas y formativas	54
Juguetes y objetos de valor	54
Datos personales	54
Correo institucional	54



Transporte escolar	54
Procedimiento en caso de Catástrofes naturales	54

ANEXO N°1: PROTOCOLO DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD

Derechos de la estudiante embarazada, maternidad y paternidad	56
Deberes de la estudiante embarazada o con hijos	56

ANEXO N°2: PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES DE IDENTIDAD DE GÉNERO

Definiciones	58
Procedimiento para el reconocimiento de la Identidad de Género de Niñas. Niños y Estudiantes Trans.	58
Plan Integral	59
Acciones Administrativas	60
Apartado	61

ANEXO N°3: PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Derechos de los Niños/as, adolescentes	62
A la identidad y la familia	62
A expresarse libremente y el acceso a la información:	62
A la protección contra el abuso y la discriminación:	62
A la educación:	62
A una vida segura y sana:	62
Los niños impedidos a la atención especial:	63
Conceptos teóricos asociados a la vulneración de derechos:	63
Tipos de Maltrato	63
Tipos de Negligencia	63
Grados de Vulneración de Derechos	64
Procedimiento a seguir en casos de vulneración de Derechos:	64
Acciones a realizar	65
Acciones de protección	65
Seguimiento	65

ANEXO N°4: PROTOCOLO EN CASOS DE AGRESIÓN SEXUAL Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

Cuando se evidencia una situación de agresión sexual o hecho de connotación sexual que atente contra la integridad de los estudiantes	66
---	----



Medidas y Acciones de Resguardo para el estudiante y su familia.	66
Medidas protectoras para los estudiantes en caso de que existan adultos/personal del establecimiento involucrados	67
Medidas Formativas:	67
Seguimiento	67
Apartado	67
Denuncias	68
ANEXO N°5: PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES DE CONSUMO Y TRÁFICOS DE DROGAS Y ALCOHOL	
Definiciones	69
Acciones que se consideran dentro de este protocolo	69
Ámbito de aplicación del presente protocolo	70
Medidas preventivas	70
Colegio:	70
Familia	70
Estudiantes	70
Apoyo grupal	71
Situaciones especiales	71
Procedimiento	71
Activación del Protocolo	71
Responsables de implementar políticas, planes, protocolos y realizar las acciones y medidas que se definan	72
Medidas formativas y de apoyo dirigidas a los estudiantes directamente afectados y a la comunidad educativa, apoyos pedagógicos y psicosociales y derivaciones a las instituciones y organismos especializados	72
Mecanismos de apoyo a activar frente a casos de consumo o porte	72
Medidas que se asumirán para garantizar el derecho de acceder a intervenciones de salud y/o psicosociales que correspondan a cada situación	72
Vías que utilizará el establecimiento para comunicar al apoderado o adulto responsable los hechos acontecidos;	72
Obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento	73
Acciones y plazos para la resolución y pronunciamiento en relación con los hechos ocurridos:	73
Procesos de seguimiento, registro y trabajo en red con las instituciones de derivación	73
Procedimiento para denunciar	73
Seguimiento	73



Organismos Cooperadores 73

ANEXO N°6: ESTRATEGIAS FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR Y VIOLENCIA ESCOLAR

Marco Legal 74

Política de Prevención 75

Protocolo de Actuación 76

Maltrato escolar 76

MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES. 76

Protocolo de actuación frente a una agresión fuera del establecimiento que involucre a estudiantes de la escuela 77

Protocolo de actuación frente a una agresión entre estudiantes al interior del colegio. 77

ACOSO ESCOLAR 78

Protocolo de Actuación 78

MALTRATO ADULTO – ESTUDIANTE 79

Protocolo de acción ante maltrato o agresión de un adulto a un estudiante del establecimiento. 80

MALTRATO ESTUDIANTE- ADULTO 80

MALTRATO ADULTO – ADULTO 81

Protocolo de maltrato entre pares adultos 81

Definiciones en maltrato entre pares: 81

Conductas de maltrato: 81

Pasos a seguir frente a maltrato físico o psicológico: 82

Quejas o denuncias: 82

Papel de la Directora ante quejas o denuncias: 82

Quejas o denuncias por maltrato grave 82

ANEXO N°7: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ATENCIONES DE SALUD O ACCIDENTE ESCOLAR

Atenciones de Salud: 83

De los accidentes escolares 83

ANEXO N°8: PROTOCOLO AL RESGUARDO DE LA SALUD MENTAL

CARACTERÍSTICAS “SUICIDIO EN ADOLESCENTES”: 85

FACTORES DE RIESGO CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR 86



Señales de alerta	87
Detección y Procedimiento	87
Detectar	87
Estudio del caso	88
Registrar	88
Derivación:	88
Seguimiento:	88
Descompensación:	88
Adultos:	89
Medidas Preventivas:	89



Introducción

El Sostenedor del establecimiento, en uso de sus facultades, reglamenta por este acto, la convivencia del establecimiento denominado Colegio San Pedro Nolasco de Quillota. Para realizar esta tarea fundamental se ha tomado la opinión de todos los actores educacionales involucrados. En este sentido, se han seguido las sugerencias de las Políticas de Convivencia Escolar redactadas por la Comisión Nacional de Políticas de Convivencia Escolar, cuya labor fue entregada a la opinión pública en diciembre del 2002.

Dentro de este espíritu y, a fin de legitimar las normas, estimamos que éstas se validarán en tanto se apliquen, conforme al Proyecto Institucional del Establecimiento (PEI) y Proyecto Educativo de los Colegios Mercedarios (PEM), documentos que han sido esencial en la redacción de las normas que ahora entregamos para su aplicación.

El Colegio San Pedro Nolasco de Quillota ha elaborado este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, en ejercicio del derecho que le reconoce el N°11 del artículo 19 de la Constitución Política de Chile, y el artículo 46, letra f) de la Ley General de Educación.

Las normas de este reglamento interno de convivencia quieren establecer un clima comunitario basado en el respeto mutuo para que las actividades se desarrollen en la forma armónica y para que se fortalezca la relación entre el colegio y las familias que le confían la educación de sus pupilos.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Fundamentos Educativos.

1. El Colegio San Pedro Nolasco de Quillota, es un Colegio Católico, que pertenece a la Fundación Educacional del mismo nombre y que tiene una orientación basada en la espiritualidad y carisma de la Orden de la Merced.
2. Siendo nuestro Colegio un colegio confesional católico, el fundamento de su inspiración radica en el evangelio de Jesucristo, de donde emergen los valores esenciales que quiere plasmar en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Proyecto Educativo de los Colegios Mercedarios (PEM). Su finalidad esencial es ayudar en la formación cristiana de los niños y jóvenes, colaborando así con la tarea, fundamentalmente, educadora de la familia.
3. Los Proyectos Educativos del Colegio San Pedro Nolasco de Quillota, tiene su origen en el carisma y espiritualidad de la Orden Mercedaria, cuya finalidad primordial es ofrecer libertad cristiana a los oprimidos por causa de la fe. Creemos, firmemente, que el carisma redentor de San Pedro Nolasco tiene plena aplicación en nuestra historia presente y, muy especialmente, en el área educacional. Nuestro modelo de hombre lo encontramos en Cristo que ofrece libremente su vida al servicio de los cautivos y oprimidos. Él es la fuente de la verdadera libertad para todo hombre. Nuestro Colegio quiere formar hombres y mujeres integrados, libres y liberadores, en plena comunión con Dios y con los hermanos, siendo, por lo tanto, agentes de cambio.
4. El Colegio, siguiendo las huellas de Cristo Redentor, se configura como comunidad de personas y para las personas, pues cada persona, en sus necesidades materiales y espirituales, está en el centro del mensaje de Jesús. El fin primordial de nuestro Colegio es la promoción de la persona humana, ya que en ella se nos manifiesta Cristo. La formación de la persona humana supone siempre una determinada



concepción del hombre y de la vida en clave cristiana, un reconocimiento de su compleja realidad, marcada por lo espiritual y trascendente e histórico. Sólo contemplando el misterio de Cristo podemos esclarecer el misterio del hombre.

5. El Colegio es lugar de auténtica y específica acción pastoral, pues comparte la misión evangelizadora de la Iglesia Católica y es el espacio privilegiado donde se realiza la educación cristiana de los niños y jóvenes mercedarios. Así, nuestro establecimiento es lugar de evangelización, de educación integral, de aprendizaje, en que se funden armónicamente fe, cultura y vida. Es un "Colegio de Iglesia", porque participa de la identidad de una comunidad cristiana, es decir, es el lugar de encuentro con Cristo y su evangelio. El Colegio espera del alumno una participación positiva en las actividades pastorales, académicas y culturales, ya sean de carácter curricular o de extensión curricular y, asimismo, que su relación humana se realice en el marco del respeto a la dignidad de la persona.

6. El Colegio comprende su labor educativa en clave de liberación, siguiendo el ejemplo de San Pedro Nolasco, quien dedicó su vida al servicio de la libertad de los cristianos cautivos y oprimidos. Una educación liberadora es la clave para formar al hombre cristiano que sirva a la sociedad desde esta misma inspiración redentora.

7. El Colegio busca, en fidelidad a su identidad católica y a su proyecto educativo, la síntesis entre cultura y fe cristiana, ya que el aprendizaje, desde la perspectiva de la fe, se convierte en sabiduría y visión de vida. De esta manera, surge al interior mismo del saber escolar la visión cristiana del mundo y de la vida, de la cultura y de la historia, de tal modo que valores y verdades fundamentales para la vida se conjugan con los aprendizajes diversos que ofrece el Colegio.

8. Todo lo anterior expuesto exige un ambiente educativo acorde con la orientación católica y mercedaria del Colegio. Esencialmente, este ambiente debe estar marcado por la búsqueda de la verdad, en el que alumnos y educadores sigan las huellas de Jesucristo, maestro y modelo de toda persona. El ambiente educativo es el conjunto de elementos coexistentes y cooperantes capaces de ofrecer condiciones favorables para el desarrollo adecuado del proceso educativo y formativo.

9. La pertenencia al Colegio es un compromiso a vivir plenamente la vida escolar, no escatimando esfuerzos en la promoción del respeto y fidelidad en el cumplimiento de los deberes de cada uno, en un ambiente de libertad y caridad, inspirado en la Espiritualidad Mercedaria.

10. Este ambiente educativo se caracteriza por estar animado del espíritu evangélico de caridad y libertad, haciendo real la viva presencia de Jesucristo en todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa. Debemos conformar una comunidad cristiana en todas nuestras actuaciones, siendo coherentes con nuestra identidad original. En nuestro Colegio, todos debemos trabajar por crear un estilo cristiano en el desarrollo de nuestras tareas y obligaciones, comenzando por los educadores y personal cooperador de nuestro proyecto educativo.

11. El estilo educativo del Colegio se da también, en el encuentro y colaboración de los diversos estamentos que constituyen la comunidad educativa: alumnos, padres, docentes, asistentes de la educación. Es fundamental la atención que se preste al clima y estilo de relaciones que se establecen en nuestra comunidad educativa, pues todos estamos llamados a ser educadores con el compromiso personal, coherencia en las actitudes, en los estilos y comportamientos diarios. Aun reconociendo las diversas funciones que cumplen los miembros de la comunidad escolar, es fundamental crear la comunidad educativa como lugar de formación integral mediante la relación interpersonal.

12. Tanto el ambiente, como el estilo educativo del Colegio, buscan crear un sentimiento de pertenencia, de responsabilidad y de identidad personal y social, de tal manera que los valores



mercedarios impregnen la convivencia de todos los actores de la comunidad.

13. El Manual de Convivencia Escolar es un medio que regula los comportamientos individuales y colectivos, establece normas comunes de formas de actuar, determina procedimientos y busca salvaguardar los valores humanos cristianos de convivencia, fraternidad, cooperación y comunión.

14. Las normas establecidas en este Manual no son eficaces por sí mismas; es necesaria una educación en los valores y virtudes esenciales de vida cristiana, que se deben traducir en comportamientos, actitudes, procedimientos, etc. Esta normativa busca establecer los principios de convivencia y disciplina básicos íntimamente vinculados a los principios del Proyecto Educativo Mercedario y a la identidad católica del Colegio.

15. Las normas de este Manual buscan promover la práctica del bien, evitando en lo posible la mala o inadecuada actuación del alumno. Su finalidad no es sólo sancionar lo incorrecto o indicar lo negativo de una conducta o comportamiento; busca esencialmente ayudar a crear las condiciones indispensables para que la buena convivencia sea posible y se favorezca el ambiente adecuado para el desarrollo del quehacer educativo.

16. Las normas buscan crear condiciones positivas para respetarlas y ponerlas en práctica previniendo, dentro de lo posible, las transgresiones que siempre afectan la convivencia y el ambiente educativo. No es extraño que muchos aspectos del diario acontecer no estén considerados en este Manual puesto que no es la idea vivir para la norma sino cómo mejorar nuestra convivencia y disciplina escolar.

17. La disciplina es un valor exigido por el bien común. El ser humano es libre y debe ser educado para el buen uso de su libertad, respetando libre y conscientemente las normas necesarias para la buena convivencia en comunidad, de manera que llegue paulatinamente a una verdadera autodisciplina.

18. El Manual ofrece como normativa general los principios de convivencia basados en los derechos y deberes de los alumnos y apoderados. Luego se definen diversos ámbitos de actuación deseada y las correspondientes normas y prohibiciones que deben ser respetadas por todos.

19. Las normas de convivencia y disciplina son obligatorias para todos los alumnos y apoderados del Colegio, de acuerdo a su edad y responsabilidad, desde su ingreso como alumno regular hasta su egreso del establecimiento.

20. El Colegio es una comunidad educativa conformada por los que están comprometidos directamente en ella: docentes, directivos, administrativos y auxiliares; los padres y los alumnos como verdaderos protagonistas y sujetos activos del proceso educativo. Tiene conciencia que en la convivencia se dan dificultades, incomprensiones y tensiones; las normas de convivencia buscan evitarlas, allanar el camino de solución, facilitar la toma de decisiones en coherencia con el espíritu evangélico y crear condiciones adecuadas para el logro de los fines del Colegio. Los padres son los primeros y principales educadores de sus hijos.

21. Es deber de los padres crear un ambiente de familia, animado por el amor a Dios y a los hombres, que favorezca la educación íntegra, personal y social de los hijos.

22. La familia es la primera escuela de virtudes y valores espirituales, humanos y sociales, que todas las sociedades necesitan.

23. El fundamento jurídico y de obligatoriedad de las normas que se indican en el presente Manual de Convivencia tiene su base en la facultad que reconoce la Constitución en el artículo 19 N° 11 a los



sostenedores de los establecimientos, y que les permite organizar el régimen interno del establecimiento, ya que es este sostenedor el responsable frente a los padres de la integridad del alumno.

24. En caso de que una conducta sancionada por el presente manual sea al mismo tiempo constitutiva de delito, será denunciada a los Tribunales de Justicia o al Ministerio Público, en los términos del artículo 175 del Código Procesal Penal, o a los Tribunales de Familia, de conformidad a la legislación vigente.

Fundamentos Legales.

- a. La Política de Convivencia Escolar reconoce un conjunto de principios éticos y orientadores, basados en un Marco Legal Institucional, que garantizan y evalúan la calidad de las formas de convivencia al interior de los establecimientos educacionales.
- b. Marco Legal e Institucional en el cual se basan los principios éticos y orientadores
- c. La Constitución Política de la República de Chile
- d. Declaración Universal de los Derechos Humanos
- e. Convención sobre los Derechos del Niño
- f. Ley de Culto N° 19.638
- g. Ley Sobre los Tribunales de Familia N° 19.968
- h. Ley General de Educación N° 20.370:
- i. Ley Sobre Responsabilidad Penal Adolescente N° 20.084
- j. Ley Sobre Violencia Escolar N° 20.536
- k. Proyecto Educativo de Los Colegios Mercedarios en Chile
- l. Ley 20483: Referida a las personas jurídicas sostenedoras de establecimientos educacionales
- m. Ley 20501: Calidad y equidad de la educación
- n. Ley 20.609 contra la discriminación
- o. Ley 20.845 de inclusión escolar
- p. Ley 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de sustancias y consumo de estupefacientes
- q. Ley 20.529 que establece sistema de aseguramiento de la calidad de educación
- r. Protocolo y guías de acción en la protección de niños y adolescentes en nuestras obras apostólicas y casas religiosas
- s. Guía para las comunidades mercedarias ante casos de abusos de menores (Provincia Mercedaria de Chile 2014)
- t. Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado 20-06-2018

Áreas de Aplicación.

Las normas de convivencia indicadas en este Manual están relacionadas directamente con áreas contenidas en el Proyecto Educativo Mercedario. La participación de los alumnos en cada una de estas áreas requiere del desarrollo de actitudes y conductas deseables, quedando prohibidas todas aquellas que puedan dañar o alterar los objetivos propuestos en nuestro Proyecto Educativo.

1 Área Pastoral.

La Pastoral es la obra evangelizadora que el Colegio, en su globalidad, realiza para llevar el Evangelio y



hacer presente a Jesucristo vivo en el corazón y en la vida de nuestros alumnos y apoderados. La acción pastoral ha de encarnar el mensaje cristiano en la cotidianeidad de la vida de los alumnos y apoderados, considerando y atendiendo la realidad de nuestra comunidad escolar.

Actitud Deseable.	Conductas Deseables.
Demostrar respeto y buena disposición para conocer y asumir el Evangelio y hacerlo vida a través de la caridad, demostrando un crecimiento para su liberación personal y comunitaria.	<ul style="list-style-type: none">● Participar positiva y respetuosamente en las actividades pastorales y litúrgicas.● Asumir una acción solidaria ante los problemas que afligen al prójimo.● Cooperar voluntariamente con aportes materiales en las campañas de caridad que se realizan en el Colegio.● Reconocer sus errores y tratar de corregirlos, en búsqueda de su crecimiento y libertad personal y comunitaria.● Tener una apertura a la preparación para recibir los sacramentos.

2 Área Social.

Es la acción que el Colegio realiza para la creación de una comunidad de estudiantes, que optan libremente por el amor redentor de Cristo y la Espiritualidad Mercedaria, como fundamentos para la construcción de una comunidad basada en la caridad, servicio, justicia, respeto a la persona y promoción del bien común, para su integración positiva en la comunidad escolar y en la sociedad.

Actitud Deseable.	Conductas Deseables
Aceptar la disciplina escolar como el conjunto de normas y actitudes que cautelan y construyen el bien común, para el logro del crecimiento personal y comunitario.	<ul style="list-style-type: none">● Demostrar buenos modales y correcta expresión verbal.● Demostrar buen comportamiento en la comunidad escolar.● Demostrar respeto a la persona del profesor y a todos los agentes de formación de la comunidad escolar.● Respetar la presencia de los profesores en el aula, sin que ellos tengan que hacer un llamado de atención.● Tratar a sus compañeros con respeto.● Valorar y practicar el saludo como expresión de respeto y amistad.● Participar e integrarse positivamente en actividades de grupo.● Dirigirse a sus compañeros por su nombre.

3 Área Académica.

La Educación Mercedaria, en virtud de su misión, a la vez que cultiva con asiduo cuidado las facultades



intelectuales, desarrolla la capacidad del recto juicio, promueve el sentido de los valores, prepara a la vida profesional y fomenta el trato amistoso entre los alumnos, contribuyendo a la mutua comprensión. El Currículum Liberador es el medio técnico-pedagógico que, desde un enfoque cristiano, posibilita la estructura, graduación, integración y coherencia de los objetivos y contenidos, iluminando el saber humano con los valores del Evangelio y enriqueciendo la vida comunitaria con la dinámica de la Espiritualidad Mercedaria.

Actitud Deseable.	Conductas Deseables.
Demostrar una adecuada disposición para asumir el proceso de enseñanza-aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none">● Participar activamente en clases.● Poner atención a la clase.● Demostrar honradez en actividades académicas (pruebas, trabajos, salidas a terreno, etc.).● Asistir a las evaluaciones en las fechas y horarios establecidos.● Presentar los trabajos escritos calificados en las fechas establecidas.● Cumplir oportunamente con las tareas y responsabilidades escolares.● Esforzarse en presentar las tareas según los criterios establecidos por el profesor.● Demostrar espíritu de superación frente a las exigencias académicas.

4 Área Responsabilidad /Convivencia Escolar

Se orienta a formar al alumno en el valor de la responsabilidad para que pueda asumir libremente sus derechos y deberes, aportando sus capacidades para el enriquecimiento de la Comunidad Educativa.

Actitud Deseable	Conductas Deseables.
<ul style="list-style-type: none">● Actuar con responsabilidad en las distintas actividades del currículum.● Actuar con responsabilidad aportando a la Buena Convivencia	<ul style="list-style-type: none">● Asistir regularmente a clases.● Asistir a los actos oficiales del Colegio.● Demostrar puntualidad en la hora de llegada al Colegio.● Asistir regularmente a las actividades de extensión curricular.● Cumplir con los compromisos que contrae libremente.● Cuidar el patrimonio físico del Colegio.



TÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES

El Colegio considera al alumno y al apoderado como personas, sujetos de derechos y deberes, conforme a la corrección fraterna de esta Comunidad. Es, en el respeto de los derechos y en el cumplimiento de los deberes, donde se promueve y desarrollan relaciones humanas fraternas, justas y solidarias.

1. Derechos de los Alumnos.

- a. Ser considerado y tratado como sujeto de derecho, reconociendo su identidad y dignidad de hijo de Dios, de acuerdo al Proyecto Educativo y este Reglamento de Convivencia.
- b. Informar al profesor/a jefe situaciones que dificulten sus aprendizajes, tanto en el ámbito pedagógico como administrativo, en forma verbal y por escrito.
- c. En el caso de seguir el conducto regular y no recibir una respuesta satisfactoria, se debe informar a la Coordinación académica, situaciones que dificulten sus aprendizajes, tanto en el ámbito pedagógico como administrativo, en forma verbal y por escrito, las que serán debidamente estudiadas por Coordinación en conjunto con Dirección académica.
- d. Recibir los servicios educacionales que el Colegio ofrece, en concordancia con los planes y programas del Ministerio de Educación.
- e. Conocer el Manual de Convivencia Escolar el que será difundido por uno de los medios habituales que el Colegio dispone.
- f. Conocer el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar el que será difundido por uno de los medios oficiales que el Colegio dispone.
- g. Recibir una formación integral, formando parte de la vida pastoral, cultural, académica, artística, deportiva y recreativa, conforme a la propuesta del Colegio y su Proyecto Educativo Mercedario.
- h. Participar en las Directivas de Cursos y en el Centro de Alumnos siempre que reúna los requisitos para tal efecto: representando los valores institucionales, conducta y actitudes acordes con las exigencias de este Manual y el Proyecto Educativo.
- i. Elegir a sus representantes de acuerdo al Proyecto Educativo Mercedario y al Reglamento del Centro de Alumnos.
- j. Celebrar individual y comunitariamente la fe, según el Proyecto Educativo del Colegio.
- k. Relacionarse con sus pares, respetando el normal desarrollo de las actividades al interior del Colegio.

2. Deberes de los Alumnos.

- a. Reconocer la autoridad y respetar las funciones que desempeñen los distintos miembros de la comunidad educativa.
- b. Manifiestar actitudes y conductas de respeto y tolerancia hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.
- c. Practicar la acogida y solidaridad acorde con los valores expresados en el Proyecto Educativo del colegio, demostrando una actitud inclusiva con todos los miembros de la comunidad educativa.
- d. Preservar, cuidar y mantener en buen estado el recinto escolar, así como el material didáctico, enseres, equipos y dotación en general e instar a los demás miembros de la comunidad educativa a que actúen en tal sentido.
- e. Comportarse y representar dignamente al Colegio, tanto dentro como fuera de éste, en cualquier evento para el que sea elegido y comunicar oportunamente a quien corresponda toda conducta que conozca, contraria a las normas de este Reglamento, a las buenas costumbres, a la moral o al orden público establecido.



- f. Conocer y comprometerse a cumplir las normas y orientaciones del presente Manual de Convivencia Escolar del Colegio.
- g. Profesar y/o respetar la fe católica expresándola libremente, practicando los sacramentos y participando activamente en la pastoral del Colegio
- h. Comprometerse activamente con su desempeño escolar, alcanzando los mejores rendimientos en los subsectores de aprendizaje según su capacidad, esfuerzo y habilidades.
- i. Hacer uso de la libertad personal, asumiendo responsablemente sus actos.
- j. No agredir de palabra y obra, física, psicológicamente, de forma individual o colectiva contra personas de la comunidad educativa.
- k. Recrearse de manera sana y positiva en los momentos de esparcimiento, evitando el maltrato verbal, moral y/o físico.
- l. Presentarse puntualmente, con buena higiene y con el uniforme que corresponde, completo y en buen estado, tanto a las actividades académicas como a las de extensión curricular con carácter obligatorio, previstas por el Colegio.
- m. Respetar las pertenencias de sus compañeros, asimismo deberán evitar traer o no traer, al colegio objetos de valor, como celulares, pendrives, tablet, grabadoras, joyas, dinero, entre otras, que pudieran sufrir extravío o hurto y de los cuales Profesores y Dirección no se harán responsables.
- n. Solicitar o presentar oportunamente a quien corresponda, los permisos o los justificativos por inasistencias o atrasos a las actividades académicas y /o de extensión curricular obligatoria.

3. Derechos de los Apoderados.

- a. Conocer el Proyecto Educativo Mercedario y el Proyecto Educativo Institucional y las normativas que rigen en el establecimiento.
- b. Elegir a sus representantes de acuerdo al Proyecto Educativo Mercedario, Proyecto Educativo Institucional y al Estatuto del Centro de Padres y Apoderados.
- c. Participar en las Directivas de Cursos y en el Centro de Padres y Apoderados de acuerdo al Proyecto Educativo Mercedario (PEM), al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y al Estatuto del Centro de Padres y Apoderados.
- d. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes, que contribuyan al mejor funcionamiento del Colegio, canalizado a través del Centro General de Padres y Apoderados o la directiva de sub-centros, sólo en cuanto vayan en la línea y concordancia con el Proyecto Educativo Mercedario, el Proyecto Educativo Institucional y las normas del Colegio.
- e. Participar en las actividades programadas por el Colegio donde corresponda su intervención.
- f. Recibir orientación por parte del Equipo Directivo en aspectos relacionados con la educación y el proceso formativo de su pupilo.
- g. Conocer las medidas formativas, de convivencia y/o disciplinarias que afecten a su pupilo.
- h. Solicitar información con respecto a rendimiento, aspectos de personalidad y de convivencia del estudiante, entregada directamente por el profesor jefe en el horario fijado para este fin.
- i. Retirar al estudiante personalmente, previa justificación y firma en el registro de salidas, cuando una situación especial lo requiera y deba abandonar el Establecimiento antes del término de una jornada de clases.
- j. Ser informado de los horarios de Atención de Apoderados que poseen los Profesores jefes del Colegio para conversar e informarse sobre su pupilo.

4. Deberes de los Apoderados.

- a. Respetar y cumplir el Reglamento Interno, que contiene las normas de funcionamiento del Colegio. Además, el Proyecto Educativo Mercedario, el Proyecto Educativo Institucional y el Contrato de



- Prestación de Servicios Educativos firmado en el momento de la matrícula.
- b. Comprometerse y participar activamente en la formación integral de su pupilo, asistiendo a las reuniones convocadas por el Colegio, a través de algún funcionario para informarse y colaborar activamente en el proceso educativo del estudiante, según las indicaciones del Colegio. Reuniones tales como citaciones de profesores, directivos, reuniones de padres y apoderados, etcétera. En caso de no concurrir, explicar de forma presencial o por correo electrónico al profesor jefe o a Convivencia Escolar las razones que impidieron la asistencia.
 - c. Responsabilizarse por destrozos ocasionados voluntaria o involuntariamente por su hijo(a) y/o pupilo(a).
 - d. Enviar por escrito al Colegio la autorización del estudiante, cuando así haya ocurrido, para participar en actividades extraescolares programadas por el Colegio, tales como salidas Pedagógicas, Culturales, Deportivas y Recreativas, etcétera.
 - e. Utilizar el correo institucional del estudiante como medio oficial de comunicación con el Colegio. Revisar medios digitales notificaciones de Syscol por los cuales el Colegio se comunica con los apoderados.
 - f. Resguardar la llegada puntual del estudiante a clases y su retiro oportuno de acuerdo a los horarios de cada curso y de sus actividades.
 - g. Justificar personalmente o por escrito las inasistencias y atrasos de los estudiantes a las distintas actividades que tenga, según el curso. Cuando sea en día de evaluaciones en cualquier asignatura, la justificación deberá realizarse con certificado médico u otro documento que fundamente la inasistencia, sometiéndose a la normativa del Reglamento de Evaluación del Colegio.
 - h. Brindar un trato cordial y respetuoso, a los integrantes de la comunidad educativa, manteniendo un buen uso del lenguaje y una actitud de colaboración para resolver las situaciones que los afecten. No proferir amenazas, descalificaciones y comentarios negativos contra cualquier integrante de la comunidad educativa, personalmente, vía telefónica, escrita, por medios virtuales o ante terceros.
 - i. Controlar que el estudiante no lleve cosas ajenas a su casa y, en caso de que suceda, informar y devolver de forma inmediata, en Convivencia Escolar.
 - j. Prohibir que su pupilo asista al colegio con elementos y artículos lujosos, tales como: Joyas, Teléfonos Celulares, Tablet, entre otros. Cualquier daño o extravío de estos objetos queda en exclusiva responsabilidad del apoderado.
 - k. Enviar a los estudiantes al Colegio vistiendo correctamente el uniforme o buzo de acuerdo al presente manual de convivencia, según la ocasión, observando una excelente presentación y en óptimas condiciones de higiene.
 - l. No interrumpir las clases de los docentes bajo ninguna circunstancia, para ello existe un horario de atención el cual debe ser cumplido por ambas partes. Abstenerse de ingresar a las salas de clases sin la debida autorización.
 - m. No llamar a los estudiantes, vía teléfono en horario de clases, en caso de una emergencia, se deben utilizar los conductos regulares del establecimiento, secretaría y/o convivencia escolar.
 - n. Completar en su totalidad la ficha de salud al momento de su matrícula, informando sobre condiciones médicas, alergias y/o medicamentos que no pueden ser suministrados, al igual que medicamentos que está tomando bajo supervisión médica. Cualquier actualización o cambio de información de salud que afecte a su pupilo debe informar de inmediato al colegio a través de la secretaría académica Sra. Magdalena Ortega, quien actualiza los datos en el sistema.
 - o. Informar de inmediato cualquier prohibición de retiro u orden de alejamiento de un familiar, presentando los antecedentes a Convivencia Escolar según el ciclo.
 - p. Cautelar, todos los días, la alimentación de forma nutritiva y saludable, de los estudiantes.
 - q. Ante antecedentes previos de salud, se debe presentar certificado médico que indique el alumno/a se encuentra en condiciones aptas para realizar actividad física.



- r. Retirar de forma oportuna a los estudiantes después de los talleres extradeportivos.

5. Derechos de los educadores.

- a. Exigir el respeto de derechos y dignidad como persona, que le reconoce y otorga el ordenamiento jurídico.
- b. Desarrollar su quehacer profesional o técnico en un marco de respeto en la comunidad.
- c. Recurrir a las unidades encargadas si recibe un trato grosero y/o agresivo por otros miembros de la comunidad educativa. Ser escuchado, recibiendo el apoyo y el resguardo necesario si lo amerita.
- d. Ser informado formalmente de acusaciones o quejas que afectan su persona.
- e. Sugerir formalmente a la Dirección, ideas relativas a actividades que considere convenientes para su formación y desarrollo de la comunidad educativa.
- f. Que se respete su integridad física y moral no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos.
- g. Contar con un ambiente propicio para desarrollar su labor. (Sala ordenada, medios tecnológicos funcionales, entre otros).
- h. Usar su tiempo de descanso en un espacio regulado y confortable.

6. Deberes de los educadores (Su cumplimiento está regulado en el reglamento interno del personal).

- a. Promover un desarrollo positivo de los estudiantes en su quehacer específico.
- b. Fomentar un ambiente de respeto y buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- c. Ser ejemplo de buen trato y respeto con las demás personas.
- d. Mantener una conducta de escucha y respeto en la formación, actos cívicos o actividades del colegio.
- e. Promover un ambiente inclusivo que no dé espacio a la discriminación.
- f. Difundir y reforzar las normas de convivencia del presente reglamento.
- g. Respetar y aplicar las normas y los procedimientos de manera justa y consistente.
- h. Entregar oportunamente los resultados de toda evaluación, y no realizar una nueva si no ha entregado los resultados de la anterior.
- i. Corregir a los estudiantes de manera formativa, y explicar los resultados negativos de las evaluaciones.
- j. Enseñar formas pacíficas y constructivas para resolver conflictos.
- k. Seguir las rutinas y procedimientos que facilitan el desarrollo organizado de las actividades pedagógicas.
- l. Proteger la integridad física y psicológica de los estudiantes.
- m. Prevenir y enfrentar el acoso escolar.
- n. Atender y escuchar a estudiantes en caso de dificultades.
- o. Tomar los cursos a la hora indicada.
- p. Informar a los estudiantes, cuando se registra la amonestación por escrito en su hoja de vida. El estudiante acusa recibo de la amonestación firmando la hoja de vida.
- q. Informar a Convivencia Escolar casos de vulneración de derecho



TÍTULO III. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Composición y funcionamiento del Consejo Escolar o Comité de Buena Convivencia, según corresponda.

El Consejo Escolar es el órgano encargado de fortalecer la participación de toda la Comunidad Educativa, promoviendo la vinculación entre el quehacer de la Escuela y la familia. Este equipo de trabajo será de carácter informativo, consultivo y propositivo y estará integrado por un/a representante de cada uno de los estamentos de la Comunidad Educativa.

1.1 Integrantes:

- a) Directora.
- b) Sostenedor o su representante.
- c) Docente elegido por los Profesores.
- d) Representante de los Asistentes de la Educación.
- e) Presidente/a del Centro General de Padres y Apoderados.
- f) Presidente/a del Centro de Estudiantes.
- g) Un integrante de Convivencia Escolar.

1.2 Sobre los temas que deben informarse en Consejo Escolar:

- a) Logros de aprendizaje de los y las estudiantes.
- b) Informes de las visitas inspectivas del Ministerio de Educación, Supereduc o Agencia.
- c) El presupuesto anual de todos los ingresos y gastos del establecimiento.
- d) El informe de ingresos efectivamente percibidos y gastos efectuados (cada 4 meses).
- e) Informe de resultados de acciones del Plan de Formación Ciudadana.

1.3 Sobre los temas que serán consultados en Consejo Escolar:

- a) El Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- b) El programa anual y las actividades extracurriculares.
- c) Las metas del establecimiento y sus proyectos de mejoramiento.
- d) El informe anual de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado por el/la directora/a a la comunidad educativa.
- e) La elaboración y modificaciones al Reglamento Interno y la aprobación del mismo si se le hubiese otorgado esta atribución.



1.4 De su competencia:

1. Los logros de aprendizaje de los alumnos: La Directora del establecimiento deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento escolar y/o mediciones de la calidad de la educación, obtenidos por el establecimiento.
2. Los informes de las visitas de fiscalización de la Superintendencia de Educación respecto del cumplimiento de la Ley N° 20.529 y Circular N°01. Esta información será comunicada por la Directora en la primera sesión del Consejo, luego de realizada la visita.
3. El sostenedor del establecimiento entregará, en la primera sesión de cada año, un informe detallado de la situación financiera del colegio, pudiendo el Consejo hacer observaciones y pedir las aclaraciones que estime necesaria; y del informe de ingresos efectivamente percibidos, y de los gastos efectuados. Esta información la entregará el sostenedor, cada cuatro meses, debiendo especificar detalla de cuentas o ítem.
4. El sostenedor del establecimiento entregará, en la primera sesión de cada año el estado actual de acciones y resultados del Plan de Formación Ciudadana.
5. El Consejo Escolar deberá estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa, debiendo determinar las medidas que permitan promover una buena convivencia y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, proponiendo las medidas del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

1.5 De sus funciones:

1. El Consejo deberá sesionar a lo menos cuatro veces en el año.
2. El Sostenedor, en la primera sesión de cada año, deberá manifestar si le otorga facultades decisorias o resolutorias al Consejo y en qué materias o asuntos. La revocación de esta decisión sólo podrá materializarse al inicio del año escolar siguiente y hasta la primera sesión de ese año. En caso contrario, se entenderá prorrogada. En caso de que estas facultades se otorguen o se revoquen verbalmente por el sostenedor en la sesión respectiva, se dejará constancia de ello en el acta, sirviendo la misma como suficiente manifestación de voluntad.
3. El Consejo deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión a los tres primeros meses del inicio del año escolar. La Directora del establecimiento, dentro del plazo antes señalado, deberá convocar a la primera sesión del Consejo, la que tendrá el carácter de constitutiva para los efectos legales. La citación a esta sesión deberá realizarse mediante carta dirigida al domicilio o de quienes correspondan integrarlo, y a una circular dirigida a toda la comunidad escolar, las que deberán ser enviadas con una antelación no inferior a diez días hábiles anteriores a la fecha fijada para sesión constitutiva.
4. Dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles a partir de la fecha de constitución del Consejo, la Directora enviará al Sostenedor y éste hará llegar al Departamento Provincial de Educación del Ministerio de Educación, una copia del Acta Constitutiva del Consejo Escolar, la que deberá indicar:
 - Identificación del establecimiento.
 - Fecha y lugar de constitución del Consejo.
 - Integración del Consejo Escolar.
 - Funciones informativas, consultivas, y otras que hayan quedado establecidas.
 - Su organización, atribuciones, funcionamiento y periodicidad.
5. Cualquier cambio en los miembros del Consejo deberá ser informado al Departamento Provincial de Educación para actualización del Acta respectiva.
6. Cada Consejo podrá dictar un Reglamento Interno, el que resolverá, entre otros, los siguientes aspectos: El número de sesiones ordinarias que realizará el Consejo durante el año escolar, la forma de citación de la Directora, la modalidad de mantener informada a la comunidad escolar, la forma



en que se tomarán los acuerdos, en el caso que el Sostenedor le otorgue facultades resolutorias, designación de un Secretario del Consejo, y sus funciones, y las solemnidades que deberá contener el Acta de las sesiones del Consejo Escolar.

2. Del Encargado de Convivencia Escolar y otros órganos afines.

2.1 Deberes y liderazgo del encargado de convivencia escolar de la Escuela:

La dimensión “Formación y Convivencia Escolar” comprende las políticas, procedimientos y prácticas dirigidas a favorecer el desarrollo personal y social, incluyendo el ámbito espiritual, ético, moral, afectivo y físico de los estudiantes, de acuerdo al Proyecto Educativo de cada institución y al currículum vigente.

Esta dimensión se apoya tanto en la implementación de acciones formativas transversales como específicas. Dado que la escuela es el segundo espacio -después de la familia- donde los niños aprenden a relacionarse consigo mismos y con el entorno, las experiencias e interacciones que ahí se viven son esenciales para su desarrollo personal y social. Por este motivo resulta necesario que el establecimiento, según su orientación, intenciones la formación de los estudiantes proporcionándoles herramientas, valores y vivencias que les permitan cuidar su bienestar físico y emocional, y también vincularse de manera sana con los demás y con el medio en general.

Estos aprendizajes son fundamentalmente experienciales, por lo que el ambiente y las relaciones cotidianas entre todos los miembros de la comunidad educativa son la principal herramienta de enseñanza, lo que hace necesario propiciar una convivencia donde prime el respeto, el buen trato y la participación de los estudiantes y demás miembros de la comunidad. Todo lo anterior, además de permitir el adecuado despliegue de los procesos educativos, favorece en los educandos el desarrollo de una autoestima positiva y de habilidades para relacionarse con los demás y para participar constructivamente en la sociedad. Considerando lo anterior, la dimensión Formación y convivencia se organiza en las subdimensiones Formación, Convivencia, Participación y vida democrática. (Estándares Indicativos de Desempeño para los Establecimientos Educativos y sus Sostenedores, Decreto Supremo de Educación N° 73/2014) Su responsabilidad es articular estos procesos. A partir de La Ley de Violencia Escolar N° 20.536 del 2011 Art. Único Inciso tercero “Será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia Escolar, según corresponda, y que deberán constar en un plan de gestión.”.

2.2 Son deberes o liderazgo del Encargado de Convivencia Escolar:

- a. Conocer, comprender y hacerse cargo de los enfoques para abordar la convivencia planteados en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define y regula, en conjunto con los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación.
- b. Ser un docente con formación y experiencia en convivencia escolar, conozca la Política Nacional de Convivencia Escolar y se maneje en áreas como clima escolar, resolución pacífica de conflictos y concepción de aprendizaje integral.
- c. Gestionar, liderar y con pericia o expertiz, convocar y generar la participación de distintos actores de la comunidad educativa.
- d. Se recomienda que forme parte del equipo directivo del establecimiento, o se coordine con éste a través del inspector general (que también es parte del equipo de convivencia) e informe de las actividades del Plan de Gestión de la Convivencia al Consejo Escolar. Se recomienda que el encargado de convivencia escolar tenga una asignación laboral de 44 horas de dedicación exclusiva a su rol.



- e. Coordinar el equipo de Convivencia Escolar y liderar el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la buena convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico, la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento.
- f. Liderar un equipo de trabajo con el que pueda planear, reflexionar y llevar a cabo las actividades del plan de convivencia, y delegar tareas.
- g. Sustentar su acción formativa en la convicción de que todos los estudiantes pueden desarrollar mejores actitudes y comportamientos y hacer presencia activa con ellos en los cursos.
- h. Participar de las reuniones de trabajo del equipo directivo con el fin de garantizar que el plan de convivencia tenga una mirada articulada e integrada con el resto de la gestión institucional.
- i. Mantener flujos de comunicación constantes con el Consejo Escolar con el fin de informar de los avances y/o dificultades en la implementación del plan de convivencia.
- j. Responder a las necesidades detectadas y priorizadas, hechas por medio de un diagnóstico comprensivo y efectuado en colaboración con los actores de la comunidad educativa a partir de los focos que tensionan la convivencia en las dimensiones de gestión y áreas propuestas en su proceso de mejoramiento educativo.
- k. Participar de las reuniones que convoque el encargado comunal de Convivencia Escolar, con el objetivo de articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal.
- l. Planificar la formación de los estudiantes en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional, los Objetivos de Aprendizaje Transversales y las actitudes promovidas en las Bases Curriculares. (Estándar 7.1) en equipo con docentes atendiendo las necesidades de formación según niveles.
- m. Monitorear la implementación del Plan de Formación y evaluar su impacto.
- n. Modelar y enseñar a los estudiantes habilidades para la resolución de conflictos en planes de trabajo concreto en los cursos.
- o. Promover de manera activa que los padres y apoderados se involucren en el proceso educativo de los estudiantes promoviendo en charlas, encuentros, entrevistas, otras instancias.
- p. Promover y exigir junto al equipo directivo y los docentes, un ambiente de respeto y buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa. (Estándar 8.1)
- q. Junto al equipo directivo y los docentes valorar y promover la diversidad como parte de la riqueza de los grupos humanos, y previenen cualquier tipo de discriminación. (Estándar 8.2)
- r. Asegurar que el Reglamento Interno de Convivencia, que explicita las normas para organizar la vida en común, sea difundido a la comunidad educativa y exigir que se cumpla. (Estándar 8.3)
- s. Junto al equipo directivo y los docentes definir rutinas y procedimientos para facilitar el desarrollo de las actividades pedagógicas. (Estándar 8.4)
- t. Crear y promover destrezas de prevención y formas de enfrentar el acoso escolar o bullying mediante estrategias sistemáticas en redes y trabajo en los cursos. (Estándar 8.7)
- u. Promover la participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa mediante el trabajo efectivo del Consejo Escolar, el Consejo de Profesores y el Centro de Padres y Apoderados aportando material y estrategias que contribuyan a este fin. (Estándar 9.4)
- v. Promover la formación democrática y la participación activa de los estudiantes mediante el apoyo al Centro de Alumnos y a las directivas de curso con al menos una reunión al mes. (Estándar 9.5)

3. Equipo Psicoeducativo:



Los profesionales del área psicoeducativo (psicólogos/as y orientadora) si existiere en la escuela, entregan una mirada complementaria a la labor educativa, favoreciendo al desarrollo integral de los estudiantes y a la gestión de la Convivencia Escolar desde el ámbito de la Formación, Gestión de la Convivencia y la Participación y Vida Democrática.

3.1 De su competencia:

- a. La escuela no es un espacio de intervención clínica, ni terapéutica, ni de rehabilitación: es un espacio de formación, por ende, la labor de los profesionales psicoeducativos se remitirá a orientar el proceso formativo y el desarrollo integral de las y los estudiantes.
- b. El Equipo Psicoeducativo formará parte del Equipo de Gestión de Convivencia Escolar, quien será liderado por la o el Encargado de Convivencia Escolar. En conjunto desarrollarán acciones guiadas al mantenimiento de una sana convivencia dentro de la Comunidad Educativa.
- c. Es labor del Equipo psicoeducativo la mantención y conexión con redes externas de derivación social, psicológica y psiquiátrica, cuando las necesidades de un/a estudiante sobrepasen la función formativa de la Escuela y requieran atención especializada e individual.
- d. El equipo psicoeducativo podrá sostener entrevistas con estudiantes y/o apoderados según protocolo de solicitud de intervención con el objetivo de brindar apoyo y recabar información para realizar una derivación efectiva.
- e. Su función es comprender y estar en disposición para abordar, de manera integral y desde una perspectiva pedagógica, los comportamientos y situaciones críticas de los estudiantes y familias que requieran apoyo psicoeducativo, siempre en coordinación con la labor de los docentes y privilegiando el aprendizaje integral de los estudiantes.
- f. Estos profesionales deben conocer la realidad de las y los estudiantes del establecimiento escolar mediante la realización de entrevistas individuales al estudiante, así como también a padres, madres y/o apoderados, que recaben antecedentes para visualizar los factores protectores y prevenir las conductas de riesgo de niños/as y adolescentes. Cuando estos profesionales deriven casos a otros especialistas, es importante que hagan un seguimiento oportuno de las derivaciones realizadas.
- g. El trabajo en conjunto con el equipo de convivencia en acciones que permitan el mejoramiento de la relación familia-escuela y el compromiso de los padres, madres y apoderados con el Proyecto Educativo Institucional, fortaleciendo la participación de toda la comunidad educativa en la elaboración de una propuesta común de trabajo.
- h. Deben generar instancias de trabajo con la comunidad educativa, promoviendo la convivencia y el buen clima en función del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, de la Política Nacional de Convivencia Escolar y de los instrumentos de gestión educativa que abordan en conjunto los diferentes planes y programas de los establecimientos educacionales.

TÍTULO IV. FUNCIONAMIENTO DE LA RUTINA ESCOLAR

1. Durante la Jornada escolar y al comienzo de cada clase.

Para el desarrollo de la **rutina escolar** se deben considerar los siguientes hitos base.

- a. Los estudiantes ingresan a la sala ordenados, se acomodan y se quedan de pie, para saludar al profesor jefe y de asignatura.



- b. Se supervisa y se chequea su presentación personal. Uso obligatorio de cotona de pre-kinder a 6° básico y en enseñanza media uso obligatorio en asignaturas de: artes, tecnología y ciencias.
- c. Siempre en el inicio de la jornada se realiza la oración matinal.
- d. Al inicio de cada asignatura, se procede a tomar la asistencia del curso y se solicitan justificativos.
- e. Se piden los materiales y se desarrolla la clase formal.
- f. Cinco minutos antes del término del periodo, los estudiantes deben ordenar y limpiar la sala. El profesor ratifica la asistencia y completa libro digital
- g. Los estudiantes solo pueden salir de la sala al toque de timbre.
- h. La puerta se cierra con llave al término de la clase y posterior a la salida de los estudiantes.

2. Cuidado de la sala y espacios de clases.

- a. Los estudiantes son corresponsables del orden y la limpieza de las instalaciones y espacios que utilicen.
- b. Los estudiantes no pueden utilizar la red **eléctrica** del Colegio con fines personales y/o recreativos (hervidores, calefactores, cargar aparatos electrónicos etc.)
- c. Los estudiantes no deben sustraer, ni **dañar textos, útiles, materiales ni trabajos** escolares de sus compañeros. Esto constituye una falta gravísima.
- d. Los estudiantes deben cuidar el mobiliario e instalaciones del Colegio o arrendadas por éste, respetando su uso y las disposiciones del personal encargado. Ante cualquier daño, deben asumir medidas reparatorias ante la falta. Un daño premeditado y voluntario constituye una falta gravísima.
- e. Cada curso es responsable de los bienes materiales con los que cuenta cada sala (mobiliarios, recursos tecnológicos, etc) y deberá reparar o responder económicamente en caso de dañarlos.

3. Trabajo de la clase.

Durante el desarrollo del trabajo de la clase, el docente siempre debe:

- a. Tomar el curso y comenzar su clase en forma puntual y oportuna, hasta el término de su hora de clases.
- b. El tiempo destinado al desarrollo de la clase no debe ser ocupado en otras actividades ajenas a ella.
- c. Durante el desarrollo de su clase, debe procurar un clima favorable al aprendizaje de los estudiantes, cautelando un ambiente de respeto, orden y adecuada presentación personal de éstos.
- d. Los estudiantes atrasados al inicio de clases, sólo pueden ingresar con el registro de control de atraso.
- e. Mantener un ambiente inclusivo y de respeto en la sala, cautelando que no ocurran situaciones de discriminación, ni agresión de ningún tipo.

4. Permanencia del estudiante en la clase.

- a. El estudiante debe permanecer durante toda la hora lectiva de clases, no se permiten salidas de estudiantes o grupos de éstos a entregar trabajos, hablar con un docente o directivo (a excepción de una emergencia), ir a dejar un trabajo a coordinación académica o ir a buscar implementos a la sala de profesores o a recepción.
- b. Los estudiantes no deben ir al baño durante la clase. El tiempo destinado para tal acción son los recreos.



- c. Excepcionalidad de esta norma se aplica a estudiantes embarazadas o estudiantes con certificado médico que tengan dificultades urinarias, digestivas o sólo bajo debida necesidad en niños pequeños, los cuales a su vez se refuerza constantemente ir al baño antes y después de los recreos para educarlos.
- d. No se puede establecer como medida disciplinaria el “echar para afuera” de la sala. Se deben seguir los pasos de las medidas disciplinarias y formativas establecidas en el presente manual.
- e. Los estudiantes no pueden ser sancionados con pérdida del recreo o confiscar colación durante la jornada.

5. Materiales de trabajo del estudiante en el colegio.

- a. Los estudiantes son responsables de asistir a clases con los útiles y materiales necesarios.
- b. Los estudiantes deben rotular con nombre, apellido y curso sus textos, útiles escolares y prendas de vestir, manteniendo el cuidado de estos.

6. Regulación de materiales ajenos a la actividad del estudiante en el colegio.

- a. Se solicita que los niños pequeños no vengán con juguetes o artículos de fantasía que no tengan que ver con la actividad académica, ya que distraen el desarrollo formal de la clase.
- b. El colegio no puede intervenir ni revisar pertenencias personales en caso de sospecha de hurto de un material lujoso, ni menos el apoderado o estudiante pueden exigir que se haga tal procedimiento.
- c. Si un estudiante extravía tal objeto, no puede ni debe ser autorizado a “pasar por los cursos”, revisar las pertenencias de los compañeros o buscar el artefacto perdido en horario de clases. Se apoyará desde la buena voluntad y disposición de convivencia escolar el tratar de ubicarlo, pero no es responsabilidad del colegio el realizar dicha actividad.
- d. El apoderado no puede exigir al colegio sanciones a cualquier estudiante por mera sospecha. Solo se pueden efectuar medidas si un estudiante es sorprendido en el hecho flagrante de hurto de un objeto, lo cual constituye una falta gravísima.
- e. El colegio no se hace responsable por artículos que el alumno trae al colegio. (teléfonos, Tablet, dinero entre otros).

7. Elementos que los estudiantes no deben portar BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.

- a. Los estudiantes no pueden traer bajo ninguna circunstancia o justificación armas de fuego, cortantes, punzantes o de cualquier tipo. Su porte o manipulación constituye una falta gravísima y un delito.
- b. Solo bajo la supervisión y autorización explícita del docente se autorizará el uso de cuchillos cartoneros.
- c. Está prohibido para los estudiantes traer cualquier objeto o juguete que pueda ocasionar potenciales daños a las personas (Balines de plástico, pistolas o bromas que lancen balines u objetos, den choques eléctricos entre otros).
- d. Los estudiantes no podrán portar ni lanzar bombas de agua. Estas al ser usadas son un objeto contundente que implica una falta grave.



- e. Los estudiantes no pueden traer fósforos, encendedores, sustancias inflamables, ácidos o componentes químicos de carácter explosivo. La utilización de cualquier compuesto químico está asociada solamente a actividades y materiales propios del laboratorio de ciencias, solamente, dentro de un contexto de clase y bajo la supervisión, autorización y posterior retiro del material por parte del profesor(a).
- f. Los estudiantes no deberán traer, portar ni intercambiar en el colegio ningún tipo de material pornográfico, violento u otro material que atente contra los valores y principios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional. Su uso o utilización arriesga una medida asociada a una falta gravísima.
- g. Todos los materiales anteriormente mencionados, serán confiscados de inmediato por el Profesor de asignatura y/o inspectores de patio y entregados a Convivencia Escolar, quien aplicará medidas de acuerdo a los criterios del presente reglamento.

8. Del uso de las cortinas en la sala de clases.

- a. La sala cuenta con cortinas que disminuyen la luz para facilitar el uso del proyector o para bloquear la luz solar directa, estas sólo se usan en caso que impida la visibilidad de la pizarra.
- b. Las cortinas deben ser usadas sólo cuando es necesario, por lo general se debe promover el uso de la luz natural y no abusar de la luz artificial.
- c. Los estudiantes no pueden usar delantales, chales, pliegos de cartulina, mapas o cualquier otro material para bloquear totalmente la luz al interior del aula. El docente debe solicitar remover dichos elementos adicionales, ya que la sala queda con una luminosidad y visibilidad inferior a la permitida por la legislación.
- d. Si existen problemas con la luminosidad de los proyectores, el profesor jefe puede plantear su dificultad en la Dirección de Recursos.



TÍTULO V. REGULACIONES SOBRE EL USO DE REDES SOCIALES Y APARATOS ELECTRÓNICOS

1. Sobre el uso de redes Sociales e Internet

- a. No está autorizado que los adultos de la comunidad educativa mantengan una comunicación regular y directa por medio de redes sociales con los estudiantes.
- b. Todo grupo de mensajes de redes sociales entre apoderados, docentes o estudiantes es un canal no oficial de entrega o recepción de información.
- c. El estudiante puede acceder a internet en el colegio, sólo lo puede hacer desde las centrales de enlaces y CRA debidamente protegidas de material inadecuado y en un contexto de clase.
- d. El uso de internet y el contenido que pueda acceder el estudiante desde su propio teléfono queda a responsabilidad y supervisión del apoderado.

2. Sobre el uso de Celulares, Tablets o aparatos ajenos a clases.

Solo se permite el uso del celular en la clase con fines pedagógicos, y siempre bajo la autorización y supervisión del profesor de aula.

Queda prohibida la utilización de Celulares, Tablets y de cualquier juguete no académico (cartas, bolitas, trompos, etc.) durante el desarrollo de las actividades de clases. De no respetarse esta norma el procedimiento será el siguiente:

- a. Se dice al estudiante que guarde el celular o aparato ajeno a la clase.
- b. Si el estudiante insiste en usarlo previo a la solicitud verbal, confiscar el dispositivo e identificarlo con un post-it el nombre y curso del estudiante, para luego entregarlo en Convivencia escolar.
- c. Registrar en el libro la falta e informar al alumno/a para toma de conocimiento.
- d. El estudiante con el objeto retenido, lo puede retirar al término de su jornada.
- e. Si un estudiante reincide en otra ocasión, confiscar el dispositivo y entregarlo a Convivencia Escolar, para ser retirado por el apoderado al día siguiente.
- f. Cualquier otra reincidencia constituirá una falta de compromiso del estudiante y del apoderado al reglamento del colegio y se aplicarán medidas formativas.
- g. Los estudiantes que sean sorprendidos utilizando aparatos electrónicos o celulares durante una evaluación, serán sancionados en una situación de copia y, se procederá según lo establecido en el reglamento de evaluación y promoción Escolar.

TÍTULO VI. REGULACIONES SOBRE LOS ESPACIOS DEL ESTABLECIMIENTO

1. Sobre la Sala de Profesores

La sala de profesores es el espacio personal de trabajo para los docentes. Por ello se deben tener las siguientes consideraciones.



- a. No está permitido el ingreso de los estudiantes a la sala de profesores sin importar el motivo.
- b. En caso de que el profesor no lo pueda hacer, se le solicita a un inspector de patio que pueda ir a buscar los materiales a la sala de profesores.
- c. Los estudiantes no pueden dejar trabajos o tareas “en el puesto del docente”. Todo trabajo entregado fuera de fecha debe ser dejado en la oficina de Coordinación Académica de su ciclo correspondiente.
- d. Los estudiantes pequeños no deben “esperar a los docentes” en las inmediaciones de la sala de profesores. Dicha práctica entorpece el tránsito de estos hacia las salas.

2. Sobre la Clase de Religión

- a. El colegio San Pedro Nolasco de Quillota es un colegio confesional católico y su misión es evangelizar, por lo tanto, la clase de Religión forma parte esencial del sentido formativo del Proyecto Educativo Institucional.
- b. La clase de religión siempre se desarrolla bajo un ambiente inclusivo de aceptación y respeto positivo de diversos credos o la ausencia de éstos. Se pide que dicho respeto sea recíproco, tanto del docente como de los estudiantes.

3. Sobre la Clase de Educación Física

- a. El estudiante debe respetar la estructura formal de la clase, asumiendo que dicha hora es un espacio de aprendizaje de habilidades tal como lo es la sala regular de clases.
- b. El estudiante está bajo el mismo régimen normativo en la totalidad de los deberes, faltas y reconocimientos consignados en el presente manual.
- c. Es deber del estudiante no realizar burlas o denostaciones a compañeros que tienen un desempeño más dificultoso en la actividad deportiva encomendada. Esa acción está tipificada como una falta grave.

4. Regulación del uso de camarines y duchas

- a. Los estudiantes al terminar las clases de educación física deben acceder oportunamente a camarines
- b. Los estudiantes hombres no podrán ingresar por ningún motivo a los camarines de las mujeres y viceversa.
- c. No se permite bajo ninguna circunstancia el ingreso de teléfonos celulares o cámaras fotográficas, dicho acto constituye una falta gravísima.
- d. Al inicio de la clase los teléfonos deben ser dejados en una caja dispuesta para tal efecto.
- e. Si un estudiante es sorprendido con un teléfono o cámara dentro de los camarines, éste será confiscado. El estudiante será citado en conjunto con su apoderado por Convivencia Escolar.
- f. El/La estudiante debe acceder a las duchas **Quince Minutos** antes del inicio del recreo.
- g. Los docentes deben realizar una supervisión del uso efectivo de duchas y camarines.
- h. Los estudiantes deben mantener una conducta acorde a las Normas de Convivencia del colegio.
- i. El uso del agua debe ser consciente, en consecuencia, el tiempo de la ducha corto (5 min).
- j. El estudiante debe traer, todos sus útiles de aseo personal (toalla, jabón y sandalias) y ropa interior
- k. El estudiante debe traer polera blanca institucional de recambio.
- l. Al salir de camarines, el estudiante recupera su celular.
- m. Si el estudiante olvida retirarlo de la caja, éstos serán guardados en la oficina de convivencia y entregados al final del día.



- n. Todo estudiante debe salir del recinto deportivo a más tardar al timbre del recreo.
- o. La ducha es obligatoria desde 6º Básico.

6. Sobre los recreos y espacios comunes

El recreo es un derecho necesario para el descanso de los estudiantes y profesores, que permite que todos puedan realizar actividades libres y compartir sanamente. Para tal efecto, se piden las siguientes consideraciones:

- a. Al inicio del recreo, los estudiantes deben abandonar la sala, como también el pasillo circundante y balcones según corresponda, salvo días de lluvia.
- b. Al término, los estudiantes deben subir los pasillos caminando, no incurriendo en carreras o empujones.
- c. Está prohibido que los estudiantes y otros miembros de la comunidad vendan o compren todo tipo de alimentos o productos dentro del colegio

7. Sobre el uso de balones en los patios.

- a. Cualquier tipo de balón deportivo no puede ser usado en los patios que circundan salas y tránsito de personas. Para tal efecto, están las canchas deportivas debidamente habilitadas. Si un estudiante es sorprendido usando un balón fuera de dicho sector la pelota es confiscada y entregada al término de la jornada de clases. Si reincide en la conducta la pelota es retenida y solamente entregada con el apoderado.
- b. Solo los niños de 1º, 2º y 3º básico pueden utilizar mini balones pero de material blando. El uso de botellas constituye un riesgo de accidente escolar.

8. Normas sobre expresiones y manifestaciones afectivas

- a. Al interior de la comunidad educativa, las expresiones de afecto, amistad, compañerismo y pololeo se harán con prudencia, respeto, precaución y cuidado.
- b. Dichas expresiones afectivas deben respetar los límites de aquello que puede ser realizado en un ámbito público.
- c. Por consiguiente, no están permitidas situaciones como: caricias eróticas, besos efusivos en cuello y/o boca o conductas inadecuadas al contexto escolar entre otras.
- d. Si un estudiante incurre en faltar al punto anterior y reincide en la conducta pese a la advertencia, se constituirá una falta grave, con la que se realizará una acción formativa de asistencia a una jornada diferida por la tarde.
- e. Si un miembro del personal sorprende a dos estudiantes en conductas impropias de carácter sexual. Debe informar de inmediato la situación a Convivencia Escolar.
- f. Está prohibido que adultos de la comunidad mantengan una relación amorosa, sexual o de amistad con un/a estudiante que transgredan los límites propios de su rol y función dentro del establecimiento, independientemente si el/la estudiante es mayor de edad y cuenta con la “autorización” de sus padres.

TÍTULO VII. NORMAS SOBRE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y RETIROS DE ESTUDIANTES.



1. Sobre la asistencia

- a. Todo estudiante deberá cumplir, a lo menos, con un 85% de asistencia anual como requisito de promoción (ref. Reglamento de Promoción y Evaluación).
- b. Toda inasistencia debe ser informada por el apoderado al día de la incorporación del estudiante por escrito a través de correo institucional.
- c. Ante toda inasistencia que implica **faltar a una evaluación** o cualquier inasistencia que **exceda los 2 días hábiles**, el apoderado debe concurrir personalmente al colegio, para presentar certificado médico y coordinar con el área académica para la recuperación de evaluaciones y actividades.
- d. Si el apoderado no tiene el certificado, este tiene **2 días hábiles** para presentarlo al área de convivencia escolar o en su defecto presentar una carta escrita a Encargada de Convivencia, que indique las razones de fuerza mayor que significaron la ausencia prolongada.
- e. Sólo serán considerados como certificados médicos documentos originales y debidamente acreditados por un médico o especialista de la entidad de salud pública o privada
- f. Toda otra dificultad asociada a la asistencia debe ser informada debidamente al colegio por escrito o entrevista formal.

2. Normas sobre la puntualidad

- a. Las clases comienzan a las 08:00 horas.
- b. Todo ingreso posterior, es registrado como atraso.
- c. El estudiante podrá ingresar a la sala con un pase de atraso otorgado al ingreso donde se registra la falta.
- d. El profesor debe solicitar el pase a los estudiantes que llegan tarde al inicio de toda clase.
- e. Quienes ingresen atrasados, deberán ingresar haciendo una fila esperando el control de atraso.
- f. Los atrasos deben ser justificados por el apoderado adjuntando en el mismo día de forma personal un certificado de atención médica o similar.
- g. Ante 3 atrasos consecutivos o en la misma semana por parte del estudiante, el apoderado deberá presentarse al colegio para entrevista en Convivencia Escolar.
- h. Una actitud permisiva y reiterada de atrasos sin razones de fuerza mayor constituye una falta a los deberes del apoderado y del estudiante según corresponda. Ante 3 retiros consecutivos que afecten a la misma asignatura, el docente de la asignatura llamará al apoderado para entrevista.

3. Normas sobre los retiros anticipados de estudiantes.

- a. Todo estudiante que vaya a ser retirado anticipadamente, su apoderado debe enviar correo a al profesor y /o convivencia escolar del ciclo, indicando las razones y el horario en que se efectuará tal retiro.
- b. Los retiros se cursarán en horario de recreos (a las 09.30 y 11:15 horas, a excepción de una emergencia familiar).
- c. El apoderado debe hacer el retiro de manera presencial. Si viene a retirar un familiar, éste debe notificarlo por escrito y telefónicamente a secretaría.
- d. Se solicita a los apoderados abstenerse de retirar al estudiante en periodo de evaluaciones.
- e. Es responsabilidad del apoderado efectuar el retiro con holgura de tiempo llegando con antelación al colegio. **El colegio no realizará retiros interrumpiendo horarios de clases.**



TÍTULO VIII. REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR Y ESTETICA PERSONAL.

El estudiante deberá usar uniforme oficial, según lo dispuesto por la dirección del Establecimiento en acuerdo con el centro de padres, el cual puede ser adquirido en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar. **Se dispone de 120 días**, para adquirir el uniforme desde el momento que se informó.

El detalle del uniforme es el siguiente:

1. Uniforme para Mujeres

- a. Blazer azul marino con insignia del colegio
- b. Jumper Oficial del Colegio
- c. Blusa manga larga
- d. Corbata institucional
- e. Piocha del escudo mercedario (Ubicado bajo el nudo de la corbata)
- f. Calcetas azul marino
- g. zapatos negros
- h. Jersey institucional Azul Marino del Colegio, **cuello en forma de “v”** con líneas amarillas y escudo del colegio.
- i. Chaqueta institucional azul rey con reflectantes.
- j. Delantal (Azul rey con parches azul marino en Ed. parvularia; cuadrillé azul con parches azul rey de 1º a 6º básico)
- k. Buzo institucional completo, calzas, polera institucional blanca para clases de Educación Física, zapatillas con preferencia de suela blanca para resguardar las dependencias deportivas.
- l. Calzas azul marino bajo el jumper.
- m. Pantalón de tela gris (sin pitillo, sin bolsillos y corte recto) en **Invierno** y/o cuando se encuentre en una situación de incomodidad validado por Convivencia Escolar (aplica para enseñanza básica y media)
- n. Polera blanca, manga corta, con cuello piqué y escudo del colegio, aplicará para las estaciones primavera y verano, manga larga para las estaciones de otoño e invierno.

2. Uniforme para Hombres

- a. Blazer Azul marino con insignia del colegio.
- b. Pantalón Gris (sin pitillo)
- c. Camisa blanca con la corbata del colegio.
- d. Piocha del escudo mercedario (Ubicado bajo el nudo de la corbata).
- e. Calcetines color gris/azul marino
- f. Zapatos Negros
- g. Jersey institucional Azul Marino del Colegio, **cuello en forma de “v”** con líneas amarillas y escudo del colegio.
- h. Chaqueta Institucional azul rey con reflectantes.
- i. Cotona (Azul rey con parches azul marino en Ed. parvularia; azul marino con parches azul rey de 1º a 6º básico)



- j. Buzo institucional completo, pantalón corto, polera institucional blanca para clases de Educación Física y talleres, zapatillas de preferencia con suela blanca para resguardar las dependencias deportivas.
- k. Polera blanca, manga corta, con cuello piqué y escudo del colegio, la que aplicará para las estaciones primavera y verano; y polera manga larga para las estaciones de otoño e invierno.
 - Se aceptarán chaqueta institucional azul rey (softshell), parkas, chaquetones, abrigos de invierno de color azul marino o negras , según las posibilidades familiares..

3. Insignia oficial del colegio

La insignia es el **Escudo de la Orden de la Merced** de **6.5 centímetros de alto** desde la punta hacia la parte más alta de la corona. Debe tener en su parte inferior la palabra “Quillota” (exceptuando blazer) con letras amarillas. Esta insignia debe estar presente en: Buzo, Chaqueta Softshell, Jersey, Blazer y en las cottonas de los ciclos de Ed. Parvularia y Básica

4. Del Buzo Escolar

- a. El buzo se usa **solo el día de educación física**, a excepción de lo señalado en el artículo 13.3
- b. Excepcionalmente los/las estudiantes que asisten a talleres deportivos en la tarde, pueden usarlo hasta **Cuarto Básico**.
- c. En selecciones deportivas que salen a representar el colegio sólo bajo autorización formal del profesor a cargo que los lleva, previamente notificando al encargado de convivencia y cuerpo de profesores.
- d. Razones debidamente justificadas con informe médico.
- e. Si existen razones de fuerza mayor para no cumplir con el uso adecuado del uniforme y/o presentación personal, el apoderado debe solicitar una entrevista personal en Convivencia Escolar y plantear por escrito su situación con el objetivo de resolver a la brevedad su falta estableciendo un plazo razonable.
- f. Si el alumno(a) presenta tres o más faltas por venir con buzo o con el uniforme de manera inadecuada, deberá cumplir con una sanción formativa por falta grave (Asistencia a jornada diferida de trabajo), por desobedecer una indicación entregada de manera reiterada.

5. Aspectos generales de la presentación personal de los estudiantes

Todos los estudiantes en su presentación personal deben considerar lo siguiente:

- a. Limpieza (para todo el alumnado)
- b. Uso correcto del uniforme (para todo el alumnado)
- c. En el caso de los varones, pelo limpio, ordenado y tomado, sin estilos de fantasía (deportivos, tribus urbanas), ni abultado hacia los lados y/o arriba, con las orejas y el cuello a la vista, sin colas, tintes, **líneas rapadas, rapados parciales, dibujos** o decoloraciones.
- d. Correctamente afeitados, con patillas cortas y sin adornos faciales.
- e. En el caso de las damas deben presentarse sin uso de: maquillaje y pintura de uñas con colores llamativos.
- f. El pelo en las damas debe ser ordenado y limpio, tomado, sin tinturas ajenas a su color de pelo natural o colores de fantasía.



6. Polerón/Chaqueta de Cuartos medios.

Cada año de manera excepcional se permite el uso del polerón/chaqueta de generación cuarto medio. Este debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- a. Que tenga visiblemente la insignia del colegio en la parte frontal (izquierda o derecha).
- b. Que no tenga gorro capuchón.
- c. Que tenga bandas reflectivas, para cumplir con la legislación y seguridad del estudiante.
- d. El diseño debe ser presentado el año anterior a su uso a la dirección para su aprobación. Posterior a esto, se puede mandar a confeccionar.

7. No es reglamentario y no está autorizado el uso de:

- a. Polerones de colores.
- b. Gorros y bufandas de colores (se autorizan bufandas y gorros de color azul marino, gris y azul rey)
- c. **Aros llamativos, expansiones, collares, cintillos llamativos, pulseras, piercing o cualquier otro adorno o accesorio que no forme parte del uniforme escolar.**
- d. Polerones y poleras realizados autónomamente por selecciones y talleres.
- e. El uso de elementos ajenos a la condición de estudiantes está prohibido y serán requisados y entregados al apoderado en Convivencia Escolar del Ciclo correspondiente.

TÍTULO IX. NORMAS SOBRE LA ALIMENTACIÓN Y USO DEL COMEDOR.

1. Sobre los Horarios

El horario de colación de los estudiantes es desde las 13:00 a las 14:30 hrs. Este se encuentra distribuido de la siguiente forma:

- a. El ciclo Ed parvularia almuerza entre las 12.00 a 12:30 horas
- b. De 1° a 4° básica almuerza entre las 12:15 a 13:00 horas.
- c. De 5° a 8° básica almuerza entre las 13:00 a las 13:45 horas.
- d. Desde 1° a 4° medio almuerza entre las 13:45 a las 14:30 horas.

2. Sobre el almuerzo y el uso del comedor.

- a. Los estudiantes deberán siempre almorzar en el comedor manteniendo una conducta adecuada dentro de él, respetando su turno y actuando con buenos modales y consideración para con los demás.
- b. Está prohibido en el comedor jugar, lanzar objetos de cualquier tipo o botar alimentos dentro y fuera de este. Esto se considera una falta grave.
- c. Cualquier situación de faltas incurridas en el comedor son notificadas al Equipo de Convivencia Escolar para registrar la observación y aplicar las medidas correspondientes.
- d. Está permitido almorzar sólo en el lugar establecido por el colegio.
- e. Todo estudiante beneficiado por la JUNAEB, firma en la matrícula un compromiso voluntario de asistencia a tal beneficio, por ende, su no utilización corre el riesgo de perder el beneficio.



3. Sobre el Cepillado de dientes

- a. Los estudiantes deben lavarse los dientes al terminar su almuerzo y dentro de los horarios de almuerzo, deben salir de la sala de clases con su cepillo y pasta de dientes.
- b. No existe obligación de los inspectores de patio o auxiliares el abrir la sala durante el recreo para que el estudiante vaya a buscar cosas, salvo razones de fuerza mayor debidamente señaladas.

TÍTULO X. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN OFICIAL CON LOS PADRES Y/O APODERADOS

El correo institucional, página web , classroom, comunicaciones vía Syscol son el nexo oficial entre el apoderado y el colegio.

1. Plataforma SYSCOL

Se enviará información relevante, mediante mensajes de textos, a los números que el apoderado registró en la ficha del alumno(a) y en el contrato de prestación de servicios, al momento de la matrícula. Por lo tanto, es responsabilidad del apoderado mantener los números telefónicos y direcciones actualizados en el sistema.

2. Página WEB del colegio

Se mantendrá actualizada la página web, mediante comunicados oficiales, con el fin de mantener informada a la comunidad educativa.

3. Reuniones de Apoderados

La reunión de apoderados es la instancia más importante de participación y comunicación que cada apoderado tiene para interactuar con el colegio.

- a. El apoderado se compromete a asistir a todas las reuniones de apoderados, ya sean estas presenciales o virtuales
- b. Si no le es posible asistir, debe solicitar una entrevista con el profesor jefe en los horarios establecidos para atención de apoderados.
- c. Tras 2 inasistencias sucesivas, se tomará como incumplimiento a los deberes del apoderado y será citado por Convivencia Escolar, para firmar un compromiso y/o cambiar de apoderado.
- d. El apoderado debe abstenerse de traer niños a las reuniones de apoderado, debido a que no hay supervisión para éstos en caso de accidentes, por lo que es directa responsabilidad de los apoderados velar por su seguridad.

4. Entrevista de Apoderados con Docentes

Todo apoderado tiene la posibilidad de solicitar entrevistas con el profesor jefe o profesores de asignatura ante cualquier consulta que tenga en relación a los procesos de enseñanza y aprendizaje de su pupilo. Para solicitar entrevista el procedimiento es el siguiente:



- a. El apoderado solicita entrevista vía correo institucional en horarios acordes al tiempo asignado por el colegio al profesor para tal efecto.
- b. No es obligación del profesor atender apoderados sin previa citación.
- c. Los apoderados no deben esperar profesores en la entrada o afuera del colegio. Cualquier entrevista debe solicitarla en secretaría de recepción o vía correo institucional para su coordinación.
- d. Es importante que el apoderado comprenda que los profesores tienen un horario fijo de entrevistas, debido a que gran parte de su carga horaria está destinada su trabajo de clases y la planificación de éstas.
- e. Cualquier información o acuerdo suscrito en la entrevista queda por escrito en la ficha de entrevista.
- f. Es informal cualquier información que el apoderado entregue al profesor en un espacio o lugar que no corresponda al de una entrevista, ya sea en los pasillos, en la calle, en un mensaje de texto, etc. no constituyéndose como información oficial.

TÍTULO XI. SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DEL APODERADO.

El incumplimiento de los deberes del apoderado constituye una falta consignada en el expediente de este. Dichas faltas están graduadas de acuerdo a su gravedad.

Estas medidas tienen un abordaje focalizado que solo involucra al apoderado y sus sanciones o medidas le conciernen solamente a éste.

1. Son Faltas de los apoderados

- F01. Mantener incompleta o desactualizada la información de contacto Syscol.
- F02. Tener una actitud irrespetuosa o agresiva con los docentes y comunidad educativa.
- F03. Amenazar, insultar o descalificar de manera verbal o por escrito a miembros de la comunidad educativa.
- F04. Descalificar de manera verbal o escrita al proyecto educativo institucional del colegio.
- F05. Increpar a estudiantes y apoderados por conflictos ocurridos en el colegio, no solicitando mediación con Convivencia Escolar.
- F06. No cumplir en fechas y ejecución de acuerdos de derivación a especialistas del área médica y/o psicoeducativo.
- F07. No presentar o presentar fuera del plazo estipulado en este manual, certificados médicos.
- F08. Ingresar al colegio sin autorización, ni avisar su presencia en portería.
- F09. Ingresar materiales de manera irregular por lugares no oficiales del colegio.
- F10. Faltar en 2 oportunidades a reuniones de apoderados.
- F11. Ser permisivos con sus pupilos en el atraso diario de ingreso al colegio.
- F12. Descuidar la asistencia del estudiante sin tener una razón justificada o de fuerza mayor.
- F13. Descuidar la puntualidad del alumno/a al ingreso de la jornada escolar.
- F14. Descuidar la presentación personal diaria de su pupilo.
- F15. Faltar a una entrevista con algún integrante de la comunidad educativa, sin justificación previa.
- F16. Retirar tardíamente al alumno/a al momento de finalizar la jornada escolar y/o los talleres extracurriculares.
- F17. Cualquier otra falta asociadas al incumplimiento del **contrato de prestación de servicios, proyecto educativo institucional o los deberes del apoderado consignados en el presente reglamento.**



2. Del ingreso de materiales a deshora por parte de los apoderados

- a. No se permite el ingreso de cualquier elemento por parte de los apoderados, una vez iniciada la jornada escolar. Estos deberán abstenerse de traerlos al colegio. Se hace excepción de lentes ópticos y medicamentos.
- b. La no presentación de materiales por parte del estudiante puede ser justificado por escrito por el apoderado vía agenda con el profesor de asignatura.
- c. El/La estudiante deberá desarrollar igualmente la actividad u otra equivalente, salvaguardando la rutina escolar.

3. De las medidas en caso de incumplimiento de los deberes del apoderado/a

- a. Citación del apoderado por el profesor jefe.vía correo institucional del alumno o mediante plataforma SYSCOL, teléfono. Se deja registro de la entrevista en Syscol.
- b. Citación por Convivencia Escolar, vía correo institucional del alumno o mediante plataforma SYSCOL, teléfono. Se firma carta de compromiso con el apoderado.
- c. Notificación al apoderado de su conducta inadecuada, mediante una amonestación por escrito, de no presentarse se enviará por medio de correo certificado.
- d. **Solicitud de Cambio de Apoderado:** El colegio tiene la facultad de solicitar cambio de apoderado, al evidenciar que las notificaciones y compromisos previos no han surtido efecto.
- e. **Derivación a la red de protección:** Si existen faltas graves que atentan contra el bienestar físico, emocional, de salud, tanto del estudiante como miembros de la comunidad; la situación será derivada a la entidad legal siguiendo los protocolos establecidos en este manual de convivencia y las obligaciones legales vigentes.

TÍTULO XII. SOBRE ACTOS Y CEREMONIAS, ACTIVIDADES CURRICULARES DE LIBRE ELECCIÓN Y SALIDAS PEDAGÓGICAS

1. Normas sobre actos cívicos y/o ceremonias.

- a. Los estudiantes tienen la obligación de asistir a toda actividad oficial que el colegio les convoque ya que son constitutivas de los principios del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Los estudiantes deben asistir a todo acto cívico o ceremonia con el uniforme oficial del colegio. (no deportivo)
- c. Toda asistencia de los estudiantes a actos o actividades organizadas o patrocinadas por el Establecimiento, serán informadas a través del correo del alumno, syscol, página Web.
- d. Todo acto cívico o ceremonia está normado bajo el presente manual de convivencia.



2. Actividades curriculares de libre elección.(ACLE)

El Colegio San Pedro Nolasco de Quillota dispone de actividades extracurriculares de libre elección que promueven la formación integral del estudiante.

2.1 Tipos de actividades extracurriculares

- a. Talleres de reforzamiento.
- b. Talleres electivos artísticos, deportivos, audiovisuales.
- c. Academia de Física
- d. Selecciones deportivas.
- e. Pastoral y catequesis sacramental.
- f. Banda de Guerra.

2.2 Sobre el compromiso de asistencia a talleres.

- a. El estudiante al participar en uno de los talleres se compromete a mantener una asistencia regular y obligatoria. Su inasistencia constituye una falta académica y debe cumplir al igual que las clases formales con un mínimo de un 85%.
- b. Todo estudiante que falta a clases normales de manera injustificada no puede asistir en la tarde a un taller extraprogramático.
- c. Todo estudiante que se encuentre con una medida de suspensión no puede asistir en la tarde a un taller extraprogramático.
- d. Toda actividad extracurricular está suscrita al presente manual de convivencia.

2.3. Reconocimientos e incentivos a la destacada participación.

- a. Los reconocimientos e incentivos serán establecidos desde las bases formativas de cada taller y sus condiciones son fijadas al inicio del año lectivo con Dirección Académica.

2.4. Requisito para representar al colegio en actividades externas.

- a. No estar afecto a condicionalidad o riesgo de repitencia.
- b. Tener como mínimo un 85% de asistencia.
- c. No presentar una falta **gravísima** a 15 días de la representación.

3. Regulaciones Sobre Salidas Pedagógicas Y Otras.

Las salidas pedagógicas son actividades en terreno, que tienen un objetivo didáctico, formativo y de carácter evaluable. Para estas, se deben tener las siguientes consideraciones:

- a. Toda salida debe ser aprobada por la dirección académica. Esta se solicita a través de un formulario tipo.
- b. Dicho formulario debe ser entregado con **un mes de antelación** incluyendo la nómina de los estudiantes que van a participar.
- c. Se deberá solicitar por escrito la autorización de los apoderados según formato tipo del colegio, en donde se detalla el lugar (ciudad y dirección) y motivo de la salida, como también el responsable.



- d. La salida pedagógica de cursos deberá ser acompañada por dos integrantes de la comunidad educativa, informados con anterioridad sobre las responsabilidades de cada uno durante la salida pedagógica.
- e. En caso de grupos masivos, el docente en conjunto con la dirección puede disponer de un grupo pequeño de apoderados que acompañan la salida pedagógica.
- f. El estudiante que incurra en una falta gravísima se aplicará una medida formativa o disciplinaria proporcional a la falta.
- g. El estudiante que asista con una presentación personal inadecuada a la solicitada se le aplicará una medida formativa proporcional a la falta.
- h. En toda salida del colegio, el alumno está suscrito al Manual de Convivencia.

TÍTULO XIII. RECONOCIMIENTOS AL DESEMPEÑO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE.

1. Reconocimientos al buen desempeño del estudiante:

El colegio ha desarrollado desde el plan de gestión de la convivencia un formato unificado y transversal de indicadores de perfil que abordan y refuerzan los sellos institucionales del colegio. Dichos elementos decantan en un **sistema de reconocimientos continuos** que valoran el desempeño integral del estudiante.

1.1. Perfil de estudiante Mercedario

El estudiante se destaca en todos los sellos institucionales del proyecto educativo del colegio.

1.2 Reconocimientos destacados

El colegio al finalizar el año escolar, otorgará los siguientes reconocimientos:

- a. **Rendimiento:** (Primer, Segundo y Tercer lugar).
- b. **Mejor compañero**
- c. **Mejor asistencia**
- d. **Esfuerzo y perseverancia**
- e. **Espíritu Nolasquino**



TÍTULO XIV. OBSERVACIONES POSITIVAS DE PERFIL

El colegio tiene para medir sus reconocimientos un sistema de evaluación de observaciones positivas. Dichas observaciones también son indicadores de perfil de personalidad y de elementos evaluativos de grupos curso, y/o de autoevaluación. Estos indicadores son:

1.- SELLO EDUCACIÓN LIBERADORA

- P01. Compromete su esfuerzo y voluntad en el propio aprendizaje
- P02. Realiza aportes para la comprensión y buen desarrollo de la clase
- P03. Cumple la rutina escolar facilitando el aprendizaje.
- P04. Muestra interés en superar sus dificultades académicas
- P05. Acepta la crítica y reconoce errores.
- P06. Cuida su higiene y presentación personal.
- P07. Participa en forma comprometida en actividades deportivas y recreativas.
- P08. Utiliza efectivamente las instancias de apoyo académico brindadas por el Establecimiento.
- P09. Manifiesta una actitud reflexiva ante las críticas constructivas de los distintos estamentos del colegio.
- P10. Manifiesta respeto en sus opiniones, actitudes y conductas con los distintos estamentos del colegio.

2.- SELLO EDUCACIÓN REDENTORA-CARITATIVA

- P11. Manifiesta su opinión de manera respetuosa.
- P12. Muestra interés en superar sus dificultades conductuales.
- P13. Demuestra respeto por el cuidado de su entorno.
- P14. Colabora con el aseo de la sala y su mantenimiento.
- P15. Demuestra una actitud acogedora y amable con miembros de la comunidad educativa
- P16. Apoya voluntariamente a sus pares en lo académico
- P17. Muestra actitudes de solidaridad y empatía con sus pares
- P18. Valora la diversidad de sus pares y evitar cualquier tipo de discriminación
- P19. Promueve la participación de todos sus compañeros sin hacer distinciones
- P20. Respeta opiniones de los demás compañeros
- P21. Demuestra acciones que cuidan la integridad y cuidado de los miembros de la comunidad educativa.
- P22. Valora la diversidad de sus pares y evita cualquier tipo de discriminación.
- P23. Representa positivamente al curso o colegio
- P24. Mantiene una actitud de respeto en momentos de solemnidad

3.- SELLO SER CATÓLICO MERCEDARIO

- P25. Mantiene una actitud de respeto en actividades religiosas
- P26. Presenta habilidades y conductas destacadas en todos los sellos del perfil mercedario

TÍTULO XV. DIFICULTADES, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

Las dificultades y faltas son conductas que entorpecen los procesos de enseñanza - aprendizaje, en el desarrollo personal y colectivo de los estudiantes. Son conductas que deben ser mitigadas en cada



estudiante y en la comunidad educativa. Según su gravedad, hay dificultades académicas (neutrales) y faltas leves, graves y gravísimas.

1. SON FALTAS ACADÉMICAS LAS SIGUIENTES

- A01. No hacer tareas o trabajos.
- A02. Ausentarse sin justificación a prueba fijada con antelación.
- A03. Hacer tareas o trabajos en forma incompleta.
- A04. Faltar a clases sin justificación correspondiente.
- A05. No traer los materiales de trabajo en clases.
- A06. No traer los materiales de aseo personal.
- A07. Entregar el instrumento evaluativo en blanco.
- A08. No entregar trabajo en la fecha estipulada.
- A09. Copiar en pruebas y evaluaciones
- A010. Realiza plagio en trabajo de investigación.

2. SON FALTAS LEVES LAS SIGUIENTES

2.1 De la inadecuación a la rutina de trabajo escolar.

- L01. Llegar atrasado 3 días (consecutivos o durante la semana) al inicio de la jornada escolar.
- L02. Realizar actividades que no corresponden a la asignatura (trabajos de otras asignaturas o cuidado personal)
- L03. Distraer a compañeros en clase.
- L04. No realizar la actividad de la clase.
- L05. No obedecer las instrucciones de la clase.
- L06. Usar celular o aparato tecnológico no acorde a la clase.
- L07. Realizar sonidos molestos en clases.
- L08. Consumir comidas, golosinas y bebidas calientes (café o té).
- L09. Ingresar o salir por la ventana de la sala de clases.

2.2 De faltas a la presentación personal y el autocuidado

- L10. No ponerse cotona (aplica en enseñanza básica y media: en ciencias, artes y laboratorio).
- L11. No traer cotona (aplica en enseñanza básica y media: en ciencias, artes y laboratorio).
- L12. Descuidar su aseo o presentación personal.
- L13. Tener un corte de pelo no acorde al reglamento, cuidar presentación personal.
- L14. No asearse después de clases de Educación Física. Desde 6º Básico a 4º Medio ducha obligatoria.
- L15. Usar ropas que no corresponden al uniforme del colegio.
- L16. Usar uniforme de Educación Física cuando no corresponde.
- L17. No usar uniforme de Educación Física cuando corresponde.
- L18. Apitillar de manera deliberada pantalón de uniforme o buzo.
- L19. Uso de pintura de uñas (con colores llamativos), fantasías y joyas que no corresponden.
- L20. Usar gorros que no corresponden a los colores institucionales.

2.3 De faltas al aseo y cuidado básico del entorno

- L21. Descuidar aseo y orden de sala, baño o entorno (curso) se otorgarán 3 oportunidades al curso, en caso de que persista la situación se aplicará una medida formativa al curso en general.



- L22. Arrojar basura en salas, baños, patios, o dependencias del colegio de manera deliberada.
- L23. Lanzar papeles u objetos livianos en clases.

2.4 De faltas a las obligaciones formales con el colegio.

- L24. Interrumpir en formaciones, actos o liturgias.
- L25. No presentarse con el uniforme oficial en actos previamente señalados.

3. SON FALTAS GRAVES LAS SIGUIENTES

3.1 De faltas de respeto a la integridad física y emocional de la comunidad.

- G01. Responder con un lenguaje verbal o no verbal (gestos, muecas, tonos de voz, ademanes, expresiones peyorativas, entre otros) a un compañero, profesor, auxiliar o cualquier otro integrante de la comunidad educativa.
- G02. Hacer bromas, gestos o ruidos sobre la debilidad o error de un integrante de la comunidad educativa.
- G03. Arrojar o jugar con objetos contundentes y peligrosos para las personas.
- G04. Arrojar o jugar con balones en lugares no habilitados
- G05. Ingresar con celular y/o cámara a camarines.
- G06. Grabar o fotografiar a compañeros o miembros de la comunidad educativa sin su consentimiento **(se aceptará la grabación o la fotografía como evidencia, para ser entregada exclusivamente al área de convivencia escolar, si se encuentra en peligro la integridad física de un alumno/a o la seguridad de la comunidad educativa).**
- G07. Realizar demostraciones afectivas inapropiadas (tales como: caricias eróticas, besos efusivos en cuello y/o boca o conductas inadecuadas) dentro del establecimiento.

3.2 De faltas de respeto

- G08. Desobedecer órdenes de docentes u otros integrantes de la comunidad educativa.
- G09. Faltar el respeto al docente u otros integrantes de la comunidad educativa.
- G10. Usar lenguaje grosero o vulgar.
- G11. Dificultar el desarrollo de la clase.

3.3 De faltas de respeto al bien común

- G13. Rayar paredes o mobiliario del establecimiento.
- G14. Ensuciar y/o mojar baños o entorno del colegio, de manera deliberada.

3.4 De faltas al respeto del desarrollo de la jornada escolar.

- G15. Salir de la sala de clases sin autorización.
- G16. No presentarse a clases (entre bloques)
- G17. No ingresar al colegio.

4. SON FALTAS GRAVÍSIMAS LAS SIGUIENTES:



4.1 De faltas que atentan contra la integridad física y emocional de los miembros de la comunidad.

- X01. Agredir físicamente a algún integrante de la comunidad educativa.
- X02. Nombrar por apodosos ofensivos y/o denigrantes a algún integrante de la comunidad educativa.
- X03. Protagonizar actos de acoso o violencia escolar (de forma virtual o presencial).
- X04. Vulnerar la intimidad de otros integrantes de la comunidad educativa. (Ataques en redes sociales, imagen de un integrante de la comunidad educativa, para ser usada como burla, entre otras)

4.2 De acciones que constituyen inminente amenaza a la integridad de los miembros de la comunidad.

- X05. Portar objetos cortantes o cortopunzantes.
- X06. Portar armas, explosivos o cualquier objeto que se considere como tal.

4.3 De faltas que atentan al bien personal de miembros de la comunidad.

- X07. Ser sorprendido robando o hurtando.
- X08. Destruir útiles de compañeros(as) intencionalmente.

4.4 De faltas que atentan contra bien material y el funcionamiento del colegio.

- X09. Dañar o destruir mobiliario y/o material de la sala de clases.
- X10. Dañar o destruir deliberadamente las instalaciones del colegio y otras dependencias, que hayan sido arrendadas por el colegio.
- X11. Impedir el normal funcionamiento del colegio, ya sea desarrollando una actividad que afecte la convivencia escolar y/o desarrollo de la rutina escolar.

4.5 Que atentan a la integridad y honestidad propia del estudiante.

- X12. Falsificar una nota y/o firma del apoderado en cualquier tipo de documento.
- X13. Falsificar licencias médicas.
- X14. Fugarse del colegio.
- X15. Portar, consumir o traficar drogas o alcohol al interior del colegio.

4.6 Apartado

- X16. Realizar cualquier conducta que constituya delito según la legislación vigente. Al constatarse la ocurrencia de una falta, ésta debe ser registrada en la hoja de vida del estudiante junto a la medida disciplinaria adoptada.
- X17. En el caso de una acción o situación que atente contra la seguridad física y psicológica de un integrante de la comunidad educativa, el rector o su representante, podrá activar la medida cautelar de suspensión hacia un estudiante, mientras se desarrolle la investigación de los hechos.

5. Procedimientos de aplicación de las medidas formativas o disciplinarias.

El objetivo de las medidas es producir en las personas un cambio y reparación efectiva en su actuar, de tal modo, que permita un desarrollo de la persona y una buena convivencia en el ámbito escolar.



- a. Al constatarse la ocurrencia de una falta **Académica o Leve**, ésta debe ser registrada en la hoja de vida del estudiante, posteriormente el alumno debe tomar conocimiento mediante firma o nombre en la hoja de entrevista.
- b. Al constatarse la ocurrencia de una falta **Grave o Gravísima**, ésta debe ser registrada en la hoja de vida del estudiante, junto a la medida disciplinaria y/o formativa adoptada, conversada previamente con el apoderado, para que tome conocimiento de la situación, **posteriormente el alumno toma conocimiento mediante firma o nombre en la hoja de entrevista.**
- c. Las medidas de resolución formativa y disciplinaria toman en consideración los principios de **gradualidad, proporcionalidad , ajustándose al debido proceso para la aplicación de ésta.**

5.1 Procedimiento de medidas formativas frente a un conflicto

- a. Amonestación verbal.
- b. Registro en la hoja de vida del estudiante.
- c. Amonestación escrita dirigida al apoderado vía correo institucional. y/o Syscol.
- d. Mediación guiada entre los estudiantes.
- e. Mediación guiada con apoderados y estudiantes
- f. Cambio de puesto del estudiante (en caso de ser necesario).
- g. Alejamiento total o parcial de sala de clases por bloque o reducción jornada escolar (en caso de ser estrictamente necesario y debidamente justificada). En caso de reducción de la jornada, el estudiante debe realizar la actividad académica correspondiente del bloque o día.
- h. Cambio de curso del estudiante, de acuerdo a la falta y previo análisis del Equipo Psicoeducativo y Convivencia Escolar en acuerdo con su apoderado.
- i. Citación a jornada extendida de trabajo formativo, conversados previamente con el apoderado, u otra medida, decidida en conjunto con el apoderado, que se requiera aplicar al alumno/a.
- j. Asignación de trabajos o tarea reparatorias formativas, tales como:

Básica (1° a 6° básico)	Media (7° a 4° medio)
Limpieza de sala	Limpieza de sala
Petición de disculpas en presencia del encargado de Convivencia del Ciclo.	Petición de disculpas en presencia del encargado de Convivencia del Ciclo.
Recolección de basura en un espacio determinado.	Recolección de basura en el colegio.
Apoyo en la hora de almuerzo en el comedor. (ayuda a entregar las colaciones a la tía)	Apoyo en la hora de almuerzo en el comedor.
Confección de trabajo en diario mural.	Presentación en Orientación (la temática será acorde a la falta)
Exposición sobre el tema en conflicto.	Participar en el acto del día lunes resaltando el valor que fue dañado.
Presentación en Orientación (la temática será acorde a la falta)	Reflexión mediante un ensayo sobre la falta cometida.
Elaboración de trabajo personal, papelógrafo, alusivo al valor comprometido en la falta.	Apoyo en actos cívicos (ordenar sillas, decorar, etc)
Reposición de elementos dañados.	Reposición de elementos dañados.



Colaboración en la elaboración de material educativo.	Ser tutor de un alumno de básica.
Colaborar en labores de ayuda administrativa (ordenar material, distribuir material)	Apoyo en tareas logísticas y/o administrativas del colegio, fuera del horario de clases.
Representación de cómo hubiesen resuelto el conflicto.	Exposición frente al curso u otros cursos sobre tema en conflicto.
Participar en el acto del día lunes resaltando el valor que fue dañado.	Representación de cómo hubiesen resuelto el conflicto.
Realización de una labor de reflexión de lo ocurrido y sus consecuencias. Se da a conocer el resultado de la reflexión	Realización de una labor de reflexión de lo ocurrido y sus consecuencias. Se da a conocer el resultado de la reflexión.
Compromiso por escrito de no volver a realizar lo ocurrido.	Compromiso por escrito de no volver a realizar lo ocurrido.

5.2 Procedimiento de aplicación de sanciones frente a un conflicto.

- a. Citación al apoderado para firmar de carta de compromiso (inasistencias, atrasos, conductas y deberes del apoderado)
- b. Suspensión de clases fuera del colegio entre 1 a 5 días (de acuerdo a gravedad del hecho).
- c. Se informa al apoderado el riesgo de condicionalidad de matrícula del alumno.
- d. Pérdida del derecho a participar en salidas pedagógicas o de selección deportiva.
- e. Pérdida del derecho a participar en actos institucionales (premiación, entrega de instrumentos, etc.)
- f. Notificación de Condicionalidad de matrícula.
- g. Durante los primeros 5 días hábiles el apoderado puede solicitar reconsiderar la condicionalidad del alumno.
- h. Respuesta formal del Equipo Directivo a la solicitud en un plazo de 5 días hábiles.
- i. **Notificación de Cancelación de matrícula (al finalizar el año) o de Expulsión (al momento de un hecho comprobado que afecte gravemente la seguridad física o psicológica de un integrante de la comunidad educativa), por el Área Convivencia Escolar.**
- j. **Solicitud de reconsideración del apoderado frente a la cancelación o expulsión en un plazo máximo de 15 días hábiles.**
- k. **Respuesta final del Rector y/o Director académico.**

5.2.1 Apartado importante

1. Las medidas de las letras **a,b,c del punto 5.1** pueden ser aplicadas por cualquier docente.
2. Las medidas **d,e, f, g, h, i, j del punto 5.1** son aplicadas por **Convivencia Escolar**.
3. La medida **a,b,c,d,e,f del punto 5.2** es aplicada por **Convivencia Escolar en coordinación con dirección académica**.
4. La medida de condicionalidad de matrícula de la letra **f** será aplicada por **Convivencia Escolar, previa consulta al consejo de profesores, equipo de profesionales área psicoeducativo e informada a Dirección**.
5. La medida **h** es aplicada por el **Equipo Directivo**.
6. **La medida i es aplicada por el Rector, o quien lo represente en caso de que no se encuentre.**



5.3 Consideraciones y procedimiento de aplicación de las medidas de Cancelación de matrícula o Expulsión

- a. Previamente a la aplicación de la medida de cancelación de matrícula o expulsión, la dirección informa al padre, madre o apoderado que el estudiante está involucrado en una situación que afecta la convivencia escolar.
- b. Estas medidas de cancelación o expulsión de la letra **i del 5.2** precedente, se aplicarán en dos instancias:
 1. **Cancelación de matrícula:** Frente a un hecho que afectó gravemente la convivencia escolar de la comunidad educativa y posteriormente se haya realizado el debido proceso.
 2. **Expulsión:** Frente a un hecho que afectó gravemente la seguridad física o psicológica de un integrante de la comunidad educativa.
- c. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante es adoptada por el Rector del establecimiento.
- d. La decisión del Rector está fundamentada por el acta del consejo de evaluación de profesores, donde se explicitan los antecedentes y se solicita aplicar la medida. Visto los antecedentes el Rector ratifica o rectifica la medida.
- e. Esta decisión, junto a sus fundamentos, es notificada por la dirección, por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
- f. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de **15 días hábiles** de su notificación, ante el Rector.
- g. El Consejo de Profesores extendido debe pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicoeducativos pertinentes.
- h. El Rector otorga una respuesta final previa consulta al Equipo de Gestión en conjunto con el Consejo de Profesores.
- i. El Director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, con su debido proceso, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de **5 días hábiles**, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

TÍTULO XVI. SOBRE MEDIDAS DE RESGUARDO EN ESPACIOS FÍSICOS Y PEDAGÓGICOS

1. Resguardos preventivos de ingreso de personas del establecimiento.

- a. En la portería, se restringe el acceso de toda persona que no estudie o trabaje en el Colegio.
- b. Por la misma razón el ingreso de apoderados al interior del colegio y salas está restringido y solo se remite a reuniones de apoderados, entrevistas con profesionales y docentes debidamente concertadas y actividades extraprogramáticas de participación familiar del colegio.
- c. En el ciclo de Ed. Parvularia, ni padres ni familiares deben ingresar hacia pasillos o salas con sus pupilos.
- d. Toda persona que no pertenece al personal del colegio, para ingresar al establecimiento, debe ser autorizado por Área de Convivencia, será registrado en libro de visitas.



- e. El ingreso de personal de mantenimiento externo (fotocopias, comedores etc.) debe tener un horario establecido previamente socializado con la dirección de recursos. Estos siempre deben estar acompañados por un miembro del personal.

2. Resguardos preventivos en la infraestructura.

- a. El uso e ingreso a los baños de estudiantes, está estrictamente prohibido tanto para personas externas al colegio como para los funcionarios de este.
- b. A su vez los baños de adultos de la comunidad son de uso exclusivo de éstos.
- c. Todo recinto del Colegio, ya sean salas individuales, grupales y oficinas de atención, cuentan con ventanas que permiten visibilidad desde el exterior.
- d. El patio de los alumnos de pre-básica y de primero y segundos básicos están sectorizados.

3. Resguardo en el retiro de estudiantes.

- a. Los retiros de estudiantes, solo pueden ser realizados personalmente por el apoderado. En caso de alumnos de pre básica, el adulto debe portar la credencial que los autoriza al retiro.
- b. Sólo en casos excepcionales, la persona debe estar debidamente autorizada tanto por escrito como telefónicamente por el apoderado, dando claramente los datos de la persona. El colegio no entregará al alumno hasta tener clara y verificada la autorización por el apoderado o si el niño manifiesta desconfianza o no quiere irse con dicha persona no se entregará.
- c. Es deber del apoderado informar sobre medidas de alejamiento y prohibiciones de retiro del alumno en caso de familiares directos que ocurran durante el año académico.
- d. En caso de los transportes escolares es obligación del apoderado entregar los antecedentes al colegio.

4. Criterios para la realización de actividades formativas pastorales y extracurriculares.

- a. La atención y el acompañamiento personal de tipo pedagógico, psicopedagógico, psicológico, pastoral o espiritual es realizado en lugares del Colegio que son suficientemente discretos, pero a la vez visibles y de fácil ingreso y salida.
- b. En actividades que se realizan fuera de nuestro colegio siempre participan, al menos, dos adultos, un hombre y una mujer.
- c. En las actividades de formación que incluyen una o más noches (campamentos, retiros, jornadas, etc.), se separan hombres de mujeres y, los adultos a cargo, duermen en espacios aparte de los niños y niñas.

5. Consideraciones esenciales para el personal.

- a. Todas las consideraciones señaladas en el Protocolo de la Provincia Mercedaria de Chile (2014) son aplicables al personal de nuestro colegio.
- b. Está prohibido que adultos de la comunidad mantengan una relación amorosa, sexual o de amistad con un/a estudiante que transgreda los límites propios de su rol y función dentro del establecimiento, independientemente si el/la estudiante es mayor de edad y cuenta con la “autorización” de sus padres.



6. En caso de denuncias por situaciones de abuso al interior del colegio.

Cualquier denuncia que evidencie una situación de ilícito, se debe informar inmediatamente al Rector, dejando por escrito los antecedentes de la situación. El rector procederá en conformidad a la ley y el Protocolo de la Provincia Mercedaria de Chile (2014)

TÍTULO XVII. NORMATIVAS INTERNAS EN EDUCACIÓN PARVULARIA.

En el presente apartado se subrayan procedimientos ligados a la rutina escolar propios del ciclo de Educación Parvularia. Estas consideraciones son acciones complementarias al reglamento interno e indican consideraciones especiales para el ciclo.

1. Ingreso de Admisión

	NT1	NT2
Edad Mínima	4 años cumplidos al 31 de marzo del año lectivo	5 años cumplidos al 31 de marzo del año lectivo
Cupos por Nivel	35	35

Los procesos de postulación deben realizarse a través de la plataforma del Sistema de Admisión Escolar (SAE), cuyos resultados serán informados mediante el mismo medio, en las fechas dispuestas por el MINEDUC.

Documentación requerida para el proceso de Admisión:

- Certificado de nacimiento.
- Libreta de vacunas o certificado del consultorio.
- Informe de jardín y/o escuela de Lenguaje.

2. Proceso de adaptación en Educación Parvularia.

Las dos primeras semanas se realiza un período de adaptación, el cual consiste en:

- Iniciación de rutina diaria.
- Iniciación Hábitos escolares.
- Conocer el entorno escolar.
- Interacción con la comunidad educativa.
- Reducción en la jornada escolar, se trabaja solo en la mañana con los niños/as.



3. Horario de ingreso y salida de Educación Parvularia:

Pre-Kínder y Kínder:

- Lunes a jueves: 8:00 a 15:05 horas.
- Viernes: 8:00 a 13:00 horas.

NOTA: Las puertas del parvulario se abrirán 5 minutos antes de la salida formal.

4. Ingreso a clases en Educación Parvularia.

- a. Los niños son recibidos por personal del equipo educativo. Ellos ingresan directamente a la sala y son recibidos por la asistente de aula correspondiente. El apoderado deja en la puerta de entrada a su hijo/a y se retira.
- b. La asistente de aula debe monitorear que el niño(a) se coloque adecuadamente la cotona, saquen de la mochila la agenda y otros materiales si se requieren.
- c. A la hora del ingreso a clases, y con el fin de desarrollar la autonomía, las niñas y niños ingresan solo al recinto, el apoderado acompaña **sólo hasta la puerta de ingreso**.

5. Sobre los atrasos.

- a. La puerta de entrada del parvulario se cierra a las 8:05 horas.
- b. Posterior a esa hora, los alumnos/as los rezagados deben ingresar por la entrada principal del colegio y dejar a los niños /as con los inspectores de patio.
- c. Los estudiantes atrasados son trasladados por dentro del colegio por los inspectores de patio y/o las asistentes de aula, al sector del párvulo.
- d. Los atrasos reiterados de estudiantes del párvulo son un **incumplimiento de los deberes del apoderado** y se procederá de acuerdo a las normas establecidas en el Título X, número 3, **del Reglamento Interno**.

6. De la Rutina Escolar posterior al período de adaptación

- a. Los estudiantes inician sus actividades al momento de ingresar a las salas 8:00 hrs. con una actividad de estaciones o rincones, donde ellos eligen con qué desean trabajar.
- b. Cerrada la actividad inicial se hace el momento de la “Acogida”, que consiste: Saludo, Oración y Organización del trabajo para el día.
- c. Es de suma importancia la puntualidad al comienzo de la jornada escolar, ya que es un hábito indispensable a desarrollar desde los primeros niveles.

7. Del término de la jornada diaria

- a. A la hora de salida, los estudiantes de Prekínder serán entregados por la puerta principal del Parvulario y los estudiantes de Kínder se entregarán por la puerta lateral, manteniendo todos los



resguardos, consideraciones y restricciones establecidas en el punto **30.2 del reglamento interno**, el cual se detalla a continuación:

8. Resguardo en el retiro de estudiantes.

- a. Los retiros de estudiantes solo pueden ser realizados personalmente por el apoderado. En caso de alumnos de Ed. parvularia, el adulto debe portar la credencial que los autoriza al retiro.
- b. Sólo en casos excepcionales, la persona debe estar debidamente autorizada tanto por escrito, con la credencial correspondiente e informado telefónicamente por el apoderado, dando claramente los datos de la persona. El colegio no entregará al alumno hasta tener clara y verificada la autorización por el apoderado o si el niño manifiesta desconfianza o no quiere irse con dicha persona no se entregará.
- c. Es deber del apoderado informar sobre medidas de alejamiento y prohibiciones de retiro del alumno en caso de familiares directos que ocurran durante el año académico.
- d. En caso de los transportes escolares es obligación del apoderado entregar los antecedentes al colegio
- e. Se solicita puntualidad a la hora del retiro de los estudiantes, luego de 30 minutos de la hora de salida, la puerta del párvulo se cierra.
- f. Los alumnos/as que no son retirados por sus apoderados, a la hora señalada, serán trasladados a la puerta principal del colegio en donde esperarán que los vengan a retirar.
- g. Se debe enviar un correo previo al día del retiro para que la educadora y asistentes estén informados.
- h. En caso de retiro anticipado de la jornada, el apoderado envía correo a la educadora informando del retiro anticipado. El apoderado debe firmar el retiro del alumno/a con los inspectores de patio en la puerta principal, una vez firmado el retiro se llama a la educadora informando que el alumno /a se retira. Educadora entrega por la puerta del párvulo al apoderado.
- i. En el siguiente horario NO se podrá hacer retiro de alumnos, ya que los inspectores de patio se encuentran en otras funciones:
 - 9:30 a 9:50 horas
 - 11:20 a 11:30 horas
 - 13:00 a 15:00 horas
- j. En caso de **impuntualidades de forma reiterada**, al momento del retiro de los estudiantes, el apoderado será citado por Encargado de Convivencia.

9. Asistencia.

Las inasistencias deben ser justificadas vía correo y/o presentar el certificado médico correspondiente, siguiendo todas las consideraciones sobre asistencia y justificaciones detalladas en el Título VI, Número 1, del Reglamento interno.

10. Propuesta curricular y sistema de evaluación

La propuesta curricular está basada en un currículum integral.

Los estudiantes de Educación Parvularia tendrán un sistema de evaluación basado en el **Logro de Habilidades**. Los resultados de los niveles alcanzados por cada estudiante serán entregados a cada apoderado en un Informe al término de cada semestre.



Las categorías de evaluación corresponden a:

- **Logrado (L)**
- **Medianamente logrado (M/L)**
- **Por Lograr (P/L)**
- **No evaluado (N/E)**
- **No Observado (N/O)**

Rutina diaria:

- Recepción
- Juego de rincones o estaciones
- Bienvenida
- Hábitos de higiene
- Actividad variable 1
- Recreo
- Hábitos de higiene
- Actividad variable 2
- Actividad variable 3
- Recreo
- Hábitos de higiene
- Almuerzo
- Hábitos de higiene
- Recreo
- Talleres
- Despedida

11. Textos escolares y lista de útiles.

El establecimiento proporcionará de manera gratuita textos escolares complementarios y, además, se hará uso de los textos enviados por el Ministerio de Educación.

Respecto a las listas de útiles, estas serán entregadas al momento de la matrícula y luego, el material será recepcionado por las técnicas de Ed. parvularia, la última semana del mes de febrero, de Lunes a Jueves en horario de la mañana de 09:00 horas a 12:00 horas.

Es responsabilidad del apoderado entregar todo debidamente marcado y en las fechas correspondientes.

12. Apoderados

Las Educadoras de Párvulos son las únicas que pueden recibir o dar información respecto de los párvulos; de no poder hacerlo de manera presencial el apoderado debe realizar la consulta por medio formal, exclusivamente **vía correo**. Las educadoras no están autorizadas para atender a apoderados en horarios de ingreso o de retiro de los estudiantes. Las entrevistas deben ser solicitadas por vía correo y considerando el horario establecido para dicho evento.



13. Calendario anual

El Nivel de Educación Parvularia se rige por el calendario oficial del colegio, tanto en la calendarización de los semestres, como de las vacaciones.

14. Uniforme

Las regulaciones generales del uniforme escolar del colegio están recogidas en el Título VIII del reglamento interno.

Consideraciones específicas del ciclo inicial:

- a. El uso del uniforme oficial y la presentación personal manifiesta la pertenencia al colegio y la identidad con la institución. Debe estar siempre limpio y en buen estado durante todo el año.
- b. Las alumnas y alumnos de Educación Parvularia deben asistir a clases con buzo deportivo de lunes a jueves, los días viernes se sugiere el uso del uniforme oficial del colegio. Para el desfile se requiere el uniforme institucional.
- c. Los delantales deben venir rotulados con el nombre bordado o escrito por fuera en el lado derecho, además de traer una presilla que le permita colgar en la percha.
- d. Los estudiantes deben asistir con el pelo tomado con pinches, cintillo, colette u otros, de color azul marino.
- e. Está permitido usar parka, cuello de polar y/o bufanda con los colores institucionales.
- f. Con respecto a la mochila, es de suma importancia considerar un tamaño adecuado para guardar ropa y otros elementos. No se permiten mochilas con ruedas, ya que dificultan el tránsito en la sala y pasillos y deben quedar en el suelo ya que no se pueden colgar en los percheros.
- g. **Casos excepcionales:** en caso de presentar alguna dificultad con el buzo escolar, se debe informar vía correo y enviar, de igual manera, al alumno/a a la jornada escolar con ropa de color oscura o azul marino.
- h. Se recomienda el uso de zapatos y zapatillas con velcro.

NOTA:

Cada niño deberá mantener una muda completa de ropa de cambio en el colegio (todo marcado), de no ser así y frente a cualquier eventualidad, el apoderado deberá retirar al niño/a o acercarse al colegio para cambiarlo.

15. Entrevistas personales y reuniones.

- a. Durante el año se realizará al menos una entrevista con los padres y/o apoderados, de acuerdo a las necesidades de cada estudiante o familia.
- b. La asistencia a Reunión de Apoderados, Reuniones Formativas y citaciones por parte del colegio es de **carácter obligatorio**.
- c. **Las inasistencias reiteradas a las Reuniones de Apoderados son consideradas como incumplimiento, al reglamento interno, por lo tanto, el apoderado será citado a entrevista.**



16. Desayuno y almuerzo.

De lunes a viernes los estudiantes reciben:

- Desayuno: 8:30 horas
- Almuerzo: 12:00 horas

La alimentación otorgada por el establecimiento está regulada por la JUNAEB.

En caso de que el alumno no se encuentre beneficiado por JUNAEB es de responsabilidad del apoderado, enviar alimentación saludable, para el almuerzo de su pupilo, en caso contrario, se tomará como incumplimiento a los deberes del apoderado.

Se sugiere mantener en la mochila una botella plástica para ingesta de agua, no se permiten gaseosas, ni bebestibles edulcorantes.

Si por alguna razón el niño/a debe tener una alimentación especial, se deberá informar al momento de la matrícula, presentando certificado médico, además se establece que es de responsabilidad del apoderado, enviar la dieta especificada en recipiente para microondas, en caso que la dieta sea informada durante el año se debe presentar certificado médico que acredite su condición a la Encargada de Convivencia.

17. Celebraciones y convivencia.

Durante el año escolar los párvulos participarán en las siguientes actividades:

- Acto inaugural
- Día de la Convivencia escolar
- Pascua de resurrección
- Día del alumno
- Desfile de las Glorias Navales
- Aniversario del colegio
- Muestra taller de danza
- Semana de la chilenidad
- Acto de Fiestas Patrias
- Día del profesor
- Mes de María
- Liturgia de Acción de Gracias
- Actos Cívicos.

Se realizarán convivencias para las actividades que el colegio autorice y por acuerdo del área de Educación Parvularia.

18. Medicamentos y accidentes.

- a. Las educadoras no están autorizadas para administrar medicamentos a los alumnos/as. Este procedimiento lo realiza la TENS con la debida indicación médica (certificado médico) y autorización del apoderado.
- b. En caso de accidente el niño/a será evaluado y atendido por la TENS se informará al apoderado vía telefónica.



19. Salidas pedagógicas y formativas

- La salida pedagógica/formativa programada para el año, se realiza durante la jornada escolar. Las educadoras organizan e informan en Reunión de Apoderados, las características de dicha salida.
- Los estudiantes van acompañados por sus apoderados, la educadora y técnico de nivel.
- Sin la autorización firmada del apoderado los estudiantes, no pueden salir del establecimiento.**
- Cada salida pedagógica responde a aprendizajes esperados, previamente establecidos y planificados por la Educadora a cargo.

Las salidas establecidas son:

- Jornada de reflexión en el santuario Schoenstatt, en donde los niños se trasladan en bus Institucional y los apoderados llegan al lugar.
- Salida Granja Educativa para primer nivel de transición (pre kínder) **alumnos se trasladan en bus y Apoderados llegan al lugar.**
- Salida educativa Buin Zoo para segundo nivel de transición (kínder) **Padres y alumnos se trasladan en el mismo bus.**

20. Juguetes y objetos de valor

- Los estudiantes no están autorizados para traer juguetes al colegio. Casos excepcionales serán cuando sean solicitados por la educadora para alguna actividad especial y planificada.
- Está prohibido traer objetos de valor como teléfonos celulares, Tablet, iPod, entre otros.
- Los estudiantes de Educación Parvularia no deben traer dinero al colegio.

21. Datos personales

Es responsabilidad del apoderado informar oportunamente a la Educadora a través de correo o en forma presencial, cambio de domicilio, teléfono o algún otro antecedente relevante, ya sea del mismo niño o niña, así como de la familia o cualquier otro que pudiera afectar al niño(a).

22. Correo institucional

Es el medio oficial para comunicarnos diariamente, por lo que es necesario que se revise diariamente.

23. Transporte escolar

- La contratación de estos medios de transporte es de exclusiva responsabilidad del apoderado. Este debe velar que el transportista se ajuste plenamente a los horarios de ingreso y salida que el colegio establece.
- Cada apoderado debe completar un registro oficial con los datos del transporte y transportista para ser entregado a la educadora.

24. Procedimiento en caso de Catástrofes naturales

En caso de temblor o terremoto:

1° Los párvulos durante el movimiento telúrico permanecen en sala y se ubican bajo las mesas junto a un adulto responsable, mientras dure el movimiento.



- 2° Salen de la sala en forma ordenada dirigiéndose a la zona de seguridad designada por el establecimiento. (Patio del párvulo)
- 3° Si el edificio está en las condiciones adecuadas los niños vuelven a la sala, de lo contrario se quedan en la zona de seguridad.
- 4° El alumno permanece en el establecimiento hasta ser retirado por el apoderado u otra persona, mayor de edad, que porte la tarjeta de identificación.



ANEXO N°1: PROTOCOLO DE ESTUDIANTES SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD

1. Derechos de la estudiante embarazada, maternidad y paternidad

La Dirección, el Equipo de Identidad y Espiritualidad, Convivencia Escolar y Coordinación Académica, docentes y profesionales, darán apoyo al /la estudiante y a su familia, velando por su adaptación escolar en todo ámbito, permitiendo la continuidad de sus estudios y la promoción escolar.

- a. Todo estudiante (madre y padre) estará cubierto por el Seguro Escolar.
- b. Todo estudiante (madre y padre) podrá participar en organizaciones estudiantiles y todo tipo de eventos, como en la graduación y actividades extraprogramáticas.
- c. La alumna podrá adaptar el uniforme escolar, según la etapa de embarazo, en la cual se encuentre.
- d. La alumna, podrá salir del colegio a amamantar a su hijo en recreos u horarios que indique el centro de salud que corresponda como máximo una hora de la jornada de clases.
- e. Los docentes deberán facilitar, a la alumna embarazada, ir al baño cuantas veces lo requiera, para evitar complicaciones en la gestación del niño/a
- f. La alumna podrá asistir a los controles pre, post-parto y control niño sano con carné de control de salud o certificado de médico tratante y/o matrona.
- g. Todo estudiante (madre y padre) podrán salir del colegio ante una situación de emergencia de su hijo/a.
- h. Todo estudiante (madre y padre) podrán salir del colegio ante una enfermedad del hijo/a, menor de 1 año, según conste en un certificado emitido por el médico tratante.
- i. Se resguardará que exista un clima de acogida y de respeto para el/la estudiante y su familia por parte de toda la comunidad escolar.
- j. Con el fin de evitar accidentes o situaciones de estrés, durante los recreos, la alumna podrá utilizar las dependencias de biblioteca o demás espacios disponibles.
- k. Las facilidades o adecuaciones académicas que el colegio brinde a los estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, se determinarán según cada caso y en acuerdo con ellos y sus apoderados.
- l. La estudiante embarazada puede optar a las siguientes redes de apoyo:
 - JUNAEB con su “Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes”.
 - JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar.
 - Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes.

2. Deberes de la estudiante embarazada o con hijos

- a. Asistir a los controles de embarazo, post-parto y control de niño sano.
- b. Justificar los controles de embarazo y control del niño sano con carné de control de salud o certificado de médico tratante y/o matrona.
- c. Justificar las inasistencias a clases por problemas de salud de ella o de su hijo/a, con certificado médico y mantener informado al colegio.



- d. Asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada. Si la alumna es madre, está eximida de Educación Física hasta que finalice un periodo de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el médico tratante. Se realizarán evaluaciones diferenciadas y trabajos teóricos.
- e. Comunicar a la dirección del colegio cualquier situación que haya considerado arbitraria o injusta según el debido proceso.
- f. Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si la alumna está con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.



ANEXO N°2: PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES DE IDENTIDAD DE GÉNERO

Nuestro colegio, se adhiere de manera absoluta al cumplimiento de la LEY N°. 21.120, cuyo propósito es reconocer y dar protección al derecho y a la identidad de género. Ley publicada en el Diario Oficial el día 10 de diciembre de 2018.

Principios que sustentan este protocolo:

- Los valores que promueve el Proyecto Educativo Mercedario.
- Dignidad del ser humano.
- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y género.
- La no discriminación de las personas.
- La buena convivencia escolar

1. Definiciones

Se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente del Ministerio de Educación de Chile:

- Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- Identidad de Género:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- Expresión de Género:** Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.
- Trans género:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no coincide con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

En este documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

2. Procedimiento para el reconocimiento de la Identidad de Género de Niñas. Niños y Estudiantes Trans.

- a. El padre, madre o apoderado de las niñas, niños y estudiantes trans, como así también, él o la estudiante, en caso de contar con la edad establecida en la legislación nacional (14 años), podrá solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a).
- b. Los padres, deberán solicitar una entrevista con Dirección, quien debe agendar dicho encuentro en un plazo no mayor a cinco días hábiles
- c. Es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, por su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el



resguardo de su integridad física, psicológica y moral. La eficacia de estas medidas, así como su correcta aplicación, adecuación y voluntariedad, podrán ser revisadas cuantas veces sea necesario a través del mecanismo dispuesto en este manual.

- d. De la misma manera, en los procesos de comunicación e identificación se garantizará la absoluta confidencialidad de la comunicación de la transexualidad y el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas. Así mismo, se debe respetar la decisión de cuándo y con quién compartir su identidad de género.
- e. Resolución de diferencias: En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente trans, el Colegio solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación. La misma acción se llevará a cabo en el escenario que sea el estudiante menor de edad quien realice la solicitud de iniciar el reconocimiento de su identidad de género sin apoyo de sus padres y/o apoderados.
- f. Registro del proceso: De cada reunión sostenida durante el proceso se elaborará un acta con los temas y acuerdos surgidos durante las mismas, el cual debe ser firmado por los participantes al término del encuentro.

3. Plan Integral

Se establecerá un plan integral de formación que abarque a toda la comunidad educativa. Se promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos del estudiante trans. Este plan integral siempre responderá a las necesidades de la singularidad del caso a tratar.

Algunas de las líneas de acción a considerar son:

a. **Conformación equipo de apoyo y acompañamiento:**

Dirección conformará un equipo de trabajo, que tendrá como principal objetivo analizar las circunstancias y antecedentes que acompañan la solicitud para luego sugerir los pasos a seguir para el reconocimiento de la identidad de género del niño, niña o adolescente en la comunidad escolar. El equipo estará formado por el Director/a, Encargado Convivencia, Coordinador de Ciclo, Psicólogo y/ u orientador y profesor jefe. Esta comisión de trabajo comenzará a sesionar en un plazo de 10 días luego de realizada la solicitud de reconocimiento de identidad de género y se mantendrá activa hasta haber alcanzado un adecuado proceso de transición y acogida del estudiante en situación de transexualidad.

b. **Acuerdos y coordinación:**

Una vez que el/la director/a haya recibido por parte de la comisión las sugerencias para el proceso, citará al padre, madre y/o tutor legal, en dicha reunión compartirá estas sugerencias y en conjunto se tomarán los acuerdos y pasos a seguir para la implementación de las medidas de apoyo y acompañamiento. A esta entrevista asistirá también el profesor jefe, encargado de convivencia, orientador y/o algún otro miembro de la comisión constituida.

c. **Consentimiento del niño/a o adolescente trans:**

Adoptados los acuerdos en torno a las medidas de apoyo, y antes de su implementación, estas deberán ser informadas al niño, niña o estudiante y a sus padres. El o la estudiante deberá manifestar su consentimiento a cada una de las medidas de apoyo. Se deja establecido en forma expresa que no se implementará ninguna medida, aun cuando sea solicitada por el padre, madre y/o tutor legal en tanto ésta no cuente con el consentimiento del/la estudiante.



d. **Apoyo al estudiante y a su familia:**

La dirección del Colegio deberá velar porque exista un diálogo permanente y fluido entre el profesor jefe, el o la estudiante y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento.

e. **Formación del profesorado:**

Es altamente probable que las acciones que se realicen puedan involucrar a otros profesores más allá del profesor jefe, es imprescindible el conocimiento y la sensibilidad por parte del equipo docente. Se realizará al menos una sesión con todos los docentes, con el fin de introducirlos en el conocimiento de la transexualidad en la infancia y juventud y lo que implica un adecuado acompañamiento en el proceso de tránsito por la orientadora del colegio.

f. **Intervención pedagógica:**

Comunidad educativa: Se desarrollará un programa de conocimiento y promoción de la diversidad del desarrollo sexual humano, en el que la transexualidad aparecerá como un hecho de diversidad más y donde se ponga énfasis en el respeto a la dignidad de las personas, adaptando la intervención a las necesidades y edad de cada caso.

Aula: Se realizará un trabajo específico y más focalizado a la realidad particular en la comunidad curso al que asiste el estudiante en situación de transexualidad. Se establecerán dinámicas con objetivos inclusivos, que trabajen especialmente el enfoque socio-afectivo, empatía y acogida ante la diferencia.

Tanto la formación y asesoría con adultos, como la intervención en el aula será liderada desde el departamento psico-social del colegio.

4. Acciones Administrativas

a. **Uso del nombre social en todos los espacios educativos:**

Los estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio en el registro civil. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto a su identidad de género. La Dirección deberá instruir a toda la comunidad educativa, el curso al que pertenece el/la estudiante para que usen el nombre social correspondiente, si así lo autoriza el/la estudiantes y sus padres.

b. **Uso del nombre legal en documentos oficiales:**

El nombre legal del estudiante trans, seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento. Sin perjuicio de lo anterior, los profesores podrán agregar en la lista de clases el nombre social del estudiante, para facilitar la inclusión del estudiante y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, correo institucional, entre otros.

c. **Presentación Personal:**

El estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme y ropa deportiva que considere más adecuado a su identidad de género, ajustándose al reglamento del Colegio, independiente de la situación legal en que se encuentre. Para lo cual el manual de convivencia escolar se ajustará a este derecho, de acuerdo a la normativa vigente.

d. **Utilización de servicios higiénicos:**

Se deberá dar las facilidades al estudiante trans para el uso de baños de acuerdo a las necesidades propias del proceso que esté viviendo, respetando su identidad de género. El Colegio en conjunto con la familia deberá abordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior del estudiante, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos y otras alternativas previamente acordadas.

e. **Actividades diferenciadas por sexo:**



En caso de realizarse, se tendrá en cuenta la identidad de género y la expresión de género del estudiante.

5. Apartado

En el caso que se detecten indicios de maltrato, a causa de la actitud de la familia hacia la identidad sexual del estudiante, se procederá conforme se prevé legalmente para casos de maltrato psicológico, físico o verbal y se actuará conforme a la previsión legal en estos casos.

Programa Diversidad Sexual	
Municipalidad de Quillota	Diversidades@quillota.cl
Hospital Gustavo Fricke	Programa Adolescente



ANEXO N°3 PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

“La protección de los derechos de los niños/as, es una tarea que nos involucra a todos y todas en tanto individuos, trabajadores, instituciones y Estado garante de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) desde 1990, año en que esta es ratificada por el Estado Chileno. En este marco, trabajar en ello implica un gran desafío para Chile, ya que conlleva tener que reconocer en el niño, la niña y en el adolescente la condición de ser sujeto pleno de derechos, y no tan sólo objeto de protección”. (Cillero, M; 2001).

1. Derechos de los Niños/as, adolescentes

1.1 A la identidad y la familia

- La vida, el desarrollo, la participación y la protección.
- Tener un nombre y una nacionalidad.
- Saber quiénes son sus papás y a no ser separados de ellos.
- Que el Estado garantice a sus padres la posibilidad de cumplir con sus deberes y derechos.
- Crecer sanos física, mental y espiritualmente.
- Que se respete su vida privada.

1.2 A expresarse libremente y el acceso a la información:

- Tener su propia cultura, idioma y religión.
- Pedir y difundir la información necesaria que promueva su bienestar y desarrollo como personas.
- Que sus intereses sean lo primero a tener en cuenta en cada tema que les afecte, tanto en la escuela, como en los hospitales, ante los jueces, diputados, senadores u otras autoridades.
- Expresarse libremente, a ser escuchados y que su opinión sea tomada en cuenta.

1.3 A la protección contra el abuso y la discriminación:

- No ser discriminados por el solo hecho de ser diferentes a los demás.
- Tener a quien recurrir en caso de que los maltraten o les hagan daño.
- Que no se les obligue a realizar trabajos peligrosos ni actividades que afecten o entorpezcan su salud, educación y desarrollo.
- Que nadie haga con su cuerpo cosas que no quieren.

1.4 A la educación:

- Aprender todo aquello que desarrolle al máximo su personalidad y capacidades intelectuales, físicas y sociales.
- Recibir educación. La enseñanza primaria debería ser gratuita y obligatoria para todos los niños. Todos los niños deberían tener acceso a la enseñanza secundaria.

1.5 A una vida segura y sana:

- Tener una vida digna y plena, más aún si se tiene una discapacidad física o mental.
- Descansar, jugar y practicar deportes.
- Vivir en un medio ambiente sano y limpio y a disfrutar del contacto con la naturaleza.



- Participar activamente en la vida cultural de su comunidad, a través de la música, la pintura, el teatro, el cine o cualquier medio de expresión.
- Reunirse con amigos para pensar proyectos juntos o intercambiar ideas

1.6 Los niños impedidos a la atención especial:

- Los niños impedidos tienen derecho a los servicios de rehabilitación, y a la educación y capacitación que los ayuden a disfrutar de una vida plena y decorosa.
- El derecho a un trato especial en caso de privación de la libertad (UNICEF, 2014).

2. Conceptos teóricos asociados a la vulneración de derechos:

2.1 Tipos de Maltrato

- Maltrato Infantil:** El maltrato infantil es toda acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de niños/as y estudiantes. En ese sentido, cabe destacar que cualquier tipo de maltrato vulnera los derechos del niño/a, pudiendo ser constitutivo de delito.
- Maltrato físico:** Cualquier acción no accidental por parte de padres, madres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño.
- Maltrato psicológico:** Hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o estudiante.
- Negligencia:** Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales (MINEDUC, 2017).

2.2 Tipos de Negligencia

- Negligencia Médica:** Cuando el cuidador, no atiende a las necesidades médicas del niño. Negligencia Seguridad: Cuando el niño/a sufre lesiones por falta de atención.
- Negligencia Emocional:** Rechazo por parte del cuidador a reconocer, atender o aliviar alguna preocupación o miedo del niño.
- Negligencia Educativa:** Cuando el cuidador no vela por la educación del niño.
- Negligencia Física:** cuando no se le entregan las condiciones para suplir sus necesidades básicas. Por ejemplo: comida, ropa, cuidado de higiene.
- Negligencia Social:** Cuando se les priva de socializar con otros pares.

Abuso sexual: “El abuso sexual ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño en actividades sexuales de cualquier índole.

Implica involucrar al niño en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social, dañando su indemnidad sexual.” (Definición dada por el Servicio Nacional de Menores (SENAME).



2.3 Grados de Vulneración de Derechos

- a. **Baja complejidad:** Maltrato físico sin lesiones; maltrato psicológico leve; negligencias temporales (dificultad para establecer normas y límites); testigo de VIF, consumo de droga de bajo riesgo; interacción conflictiva con el medio externo: pre-deserción escolar, entre otros.
- b. **Mediana Complejidad:** Maltrato físico leve; maltrato psicológico grave; negligencia; testigo de VIF grave; consumo de drogas en el niño/a; conductas transgresoras no tipificadas como delito; deserción escolar prolongada; consumo de drogas por parte de adulto responsable; bullying, entre otros.
- c. **Alta Complejidad:** Abuso sexual infantil; violación; deserción escolar prolongada (más de 40 días) consumo problemático de drogas, conductas transgresoras tipificadas como delito; familia ausente o conductas altamente negligentes o de abandono, maltrato grave, niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Sustracción de menores. Se deberá denunciar los delitos cometidos por mayores de 14 años y menores de 18, puesto que poseen responsabilidad penal adolescente ley 20.084.

Cuando se detecte una vulneración derechos de alta complejidad y en virtud de lo establecido en el Código Procesal Penal, “Artículo 177, del incumplimiento de la obligación de denunciar por parte de funcionarios público, directores de establecimientos educacionales públicos o privados, profesores, profesionales de la salud a denunciar los hechos en un periodo de 24 horas de ocurridos estos, arriesgándose a multa de 1 a 4 UTM, salvo que realice algún acto que implique el ocultamiento del hecho, caso en el cual incluso podría ser sancionado como encubridor» (art. 175 CPP). Estas denuncias deben realizarse ante Carabineros, Tribunales de Familia, Fiscalía o Policía de Investigaciones

3. Procedimiento a seguir en casos de vulneración de Derechos:

- a. Cualquier miembro de la comunidad educativa que recibe, detecta u observa una situación significativa que concuerda con la vulneración de derechos, debe **inmediatamente** después de recibir la develación del maltrato, informar por escrito, al Encargado de Convivencia Escolar del ciclo.
- b. En caso de maltrato físico (golpes, insultos, amenazas) Convivencia Escolar tomará los antecedentes de lo comunicado por el alumno y enviará una solicitud de medida de protección a la OPD o al Tribunal de Familia, si así lo amerita, mediante correo electrónico.
- c. Se comunicará al apoderado de la medida de protección solicitada al Tribunal de Familia, en las 24 horas siguientes de realizada la solicitud.
- d. El estudiante afectado se encontrará siempre acompañado, si es necesario por sus padres u otras personas idóneas al cuidado, las cuales serán pesquisadas por el equipo directivo y Psicóloga a modo de emergencia si el caso es complejo, todo esto mientras se dictamina orden del tribunal.
- e. Si la situación se asocia a Maltrato Grave (lesiones físicas evidentes, moretones o heridas). El Encargado de Convivencia Escolar del Ciclo, en compañía del adulto que tomó conocimiento del hecho irán en forma presencial a realizar la denuncia a la Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile, o Fiscalía (Ministerio Público) informando del hecho durante las próximas 24 horas.
- f. Se informa por escrito a los padres en entrevista conjunta con Convivencia escolar del Ciclo y Dirección, posterior a las 48 horas del pronunciamiento del Tribunal sobre los hechos. En ella se hace lectura del informe presentado en la red que corresponda (Tribunal de familia, OPD, Fiscalía) y se notifican las acciones. En caso de no concurrir a entrevista se informará por medio de correo certificado a la dirección declarada en el contrato de prestación de servicio.
- g. La entrevista queda por escrito archivada en el expediente del estudiante.



- h. El responsable de realizar la denuncia a los tribunales competentes será el Encargado de Convivencia del Ciclo y el psicólogo del Colegio.

3.1 Acciones a realizar

- a. Apoyo emocional por parte del equipo Psicoemocional (psicólogo, orientador, encargado del Taller de Habilidades Sociales) del colegio en entrevistas semanales, en el caso de maltrato de mediana y alta intensidad. Para verificar el estado del/a alumno/a, el tiempo será determinado por la especialista.
- b. Derivación a centro de apoyos especializados, Juzgado de Familia, Oficina de Protección de Derechos de Infancia OPD, Programas de Protección Focalizada PPF y/o Programa de Intervención Breve PIB.
- c. Creación de un plan de apoyo individual (PAI), por parte del equipo psicoeducativo, con el fin de apoyar el proceso de enseñanza aprendizaje, parcelando los contenidos y/o realizando evaluaciones diferenciadas, en caso de ser necesario.
- d. Orientación: se trabajará con todos los estudiantes del nivel los valores que se ven afectados en esta situación.

3.2 Acciones de protección

- a. Confidencialidad del relato.
- b. Resguardo a la exposición de la situación a otros miembros de la comunidad.
- c. Acompañamiento físico, psicológico y espiritual del afectado/a durante el proceso de derivación a la red o esclarecimiento de los hechos. Resguardando que el estudiante siempre esté acompañado, si es necesario por sus padres.
- d. Resguardar al afectado/a durante la entrada y salida del establecimiento, con el fin de establecer que el alumno/a sea entregado o retirado sólo por el apoderado correspondiente

3.3 Seguimiento

Convivencia Escolar realizará seguimiento del estudiante y del avance del caso y actualizada la información manteniendo contacto con la institución que el estudiante haya sido derivado, de esta forma, se conocerán el estado de la investigación si ésta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicarán y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que ese niño, niña o adolescente no vuelva a ser victimizado.



ANEXO N°4: Protocolo de actuación en casos de Agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los/las estudiantes:

1. Cuando se evidencia una situación de agresión sexual o hecho de connotación sexual que atente contra la integridad de los estudiantes

- a. Cualquier miembro de la comunidad educativa que evidencia una situación de agresión sexual o hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad del estudiante debe informar inmediatamente y por escrito al Rector y / o Convivencia Escolar del Ciclo quienes proceden en conformidad a la ley a realizar la denuncia en un plazo no mayor a las 24 horas. El responsable de realizar la denuncia es el Rector del Establecimiento.
- b. Convivencia Escolar del Ciclo cita a los padres, vía correo o en forma telefónica, para informar a los padres/apoderados de la situación y los hechos que dan cuenta del ilícito (dentro de un plazo máx. 24 horas).
- c. Convivencia Escolar liderará la reunión con los padres/apoderados, dejando un registro por escrito de la reunión.

2. Medidas y Acciones de Resguardo para el estudiante y su familia.

- a. Resguardo a la confidencialidad de sus relatos si la situación lo amerita
- b. Acompañamiento del estudiante y/o padres a las instancias de denuncia si así lo requiere
- c. Contención y apoyo al estudiante por parte del psicólogo, orientador y/o Encargada de Identidad y Espiritualidad del colegio durante el tiempo que determine el especialista.
- d. Derivación a centro de apoyos especializados, Juzgado de Familia, Oficina de Protección de Derechos de Infancia OPD, Programas de Protección Focalizada PPF y Programa de Intervención Breve PIB.
- e. Creación de un plan de apoyo individual (PAI), por parte del equipo psicoeducativo, con el fin de apoyar el proceso de enseñanza aprendizaje del alumno/a, parcelando los contenidos y/o realizando evaluaciones diferenciadas, en caso de ser necesario.
- f. La intimidad e identidad del estudiante será resguardada y la información solo será manejada por: el receptor del relato y el equipo de trabajo de Convivencia y área psicoeducativo. Evitando así, la victimización secundaria de los estudiantes.
- g. Ante requerimientos de resguardo de las inmediateces del colegio, informadas por el Tribunal de Familia o por el apoderado, presentando una copia de la resolución del tribunal a Convivencia Escolar. Se informará solo la prohibición de acercamiento del presunto victimario, a los funcionarios del colegio, no indicando detalles del ilícito.
- h. El estudiante será resguardado del presunto victimario entregando toda la documentación al ministerio público, o PDI. Solicitando medidas de alejamiento judicial para tal efecto.
- i. Por su parte el colegio resguardará el alejamiento físico, telefónico o virtual del presunto victimario prohibiendo el contacto de este dentro del colegio.
- j. Si el presunto victimario se acerca, se llamará a carabineros y se informará por un escrito a la entidad legal que esté abordando el caso



- k. Si la persona involucrada pertenece a la institución, se cambiará de sus funciones (si son en contacto con alumnos se cambiará a labores administrativas), provisoriamente, hasta que la entidad encargada (Fiscalía, PDI o Carabineros) haya realizado la investigación correspondiente.
- l. Dentro de la comunidad educativa no se aceptarán rumores sobre el hecho, así como tampoco interrogatorios o indagaciones a los involucrados, por parte de personas no autorizadas a realizarlos.
- m. Acompañamiento a las familias afectadas en entrevistas de contención y apoyo por el equipo de Convivencia Escolar.

3. Medidas protectoras para los estudiantes en caso de que existan adultos/personal del establecimiento involucrados

- a. El estudiante será resguardado del presunto victimario entregando toda la documentación al Ministerio Público o PDI, solicitando medidas de alejamiento judicial para tal efecto.
- b. Por su parte, el colegio, resguardará el alejamiento físico, telefónico y virtual del presunto victimario, prohibiendo el contacto de este dentro del colegio.
- c. Si el presunto victimario se acerca, se llamará a carabineros y se informará por un escrito a la entidad legal que esté abordando el caso.
- d. El responsable del procedimiento es el Rector.

4. Medidas Formativas:

- a. Si el hecho implica terceros involucrados (pertenecientes al establecimiento), con estos se aplicarán medidas formativas o disciplinarias del Manual de Convivencia de acuerdo con proporcionalidad de la falta.
- b. Si existen estudiantes que colaboraron con la develación de los hechos, se les dará acompañamiento y orientación en el manejo de la información por parte del psicólogo y/u orientador del colegio.

5. Seguimiento

- a. Posterior a la denuncia, se informará a la familia, mediante entrevista presencial.
- b. Para realizar el seguimiento, será la familia quien solicite mayores antecedentes a los tribunales competentes, en donde el colegio entregó todos los antecedentes.
- c. Derivar a la familia a redes de apoyo externas competentes, en caso de ser necesario.

6. Apartado

- a. Si los hechos trascienden a la comunidad educativa se informará mediante un comunicado oficial, que en dichos casos se investigan HECHOS por sobre comentarios y que hay una entidad legal investigando al respecto.
- b. Se solicitará a los miembros de la comunidad que eviten comentarios o juicios de valor al presunto involucrado como también a la víctima ya que esto entorpece el proceso y es una falta que pudiere implicar sanciones legales para quién las emite.



7. Denuncias

La denuncia se puede realizar principalmente en Comisarías de Carabineros, Cuarteles de la PDI y en las Fiscalías.

Carabineros	Chacabuco 481 Quillota
PDI	La Concepción 161 Quillota
Fiscalía	O'Higgins 429. Quillota

- a. Para denunciar se debe llevar la siguiente información:
- Nombre completo de la víctima
 - Edad
 - Domicilio
 - Teléfono (de ser posible)
 - Adulto responsable del niño/a
- b. Una vez conocida la denuncia por Fiscalía, profesionales especializados atenderán al estudiante y a los adultos responsables para:
- Orientación de acuerdo con el delito y del proceso penal en curso.
 - Evaluar su situación de riesgo e implementar medidas de protección que correspondan.
 - Evaluar la necesidad de atención reparatoria y derivarlos a la red pública (OPD, PPF, PIB) o privada.

El colegio NO debe:

- Actuar de forma precipitada ni improvisada.
- Interrogar ni indagar de manera inoportuna al niño, niña o adolescente.
- Minimizar ni ignorar ningún derecho vulnerado
- Investigar los hechos: esto último NO es función del colegio, sino de los organismos policiales y judiciales.
- **Recopilar antecedentes generales no es lo mismo que investigar un delito o diagnosticar la situación.**



ANEXO N°5: Protocolo para abordar situaciones de consumo y/o Tráfico de Drogas y Alcohol

Responsable de la aplicación del protocolo: Encargado de Convivencia del Ciclo

1. Definiciones

Para efectos de la convivencia escolar, cuando nos referimos a drogas, no necesariamente limitamos dicho concepto a sustancias prohibidas, sino también a otras que, aunque social y legalmente su consumo esté permitido, son dañinas para la salud e integridad de nuestros estudiantes en proceso de desarrollo, tanto intelectual como físico y psicológico. Debido a ello se incluye en este protocolo, además, el consumo de alcohol.

El Colegio deberá denunciar el consumo y/o tráfico de drogas ilícitas al interior del mismo o en actividades propias de este, así como aquellas conductas que la ley contempla como tráfico de acuerdo a la Ley N° 20.000 (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o Ministerio Público. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas a Convivencia Escolar.

Droga: entendemos por droga, cualquier sustancia que, al interior de un organismo viviente, puede modificar su percepción, estado de ánimo, cognición, conducta o funciones motoras. Incluye el alcohol, el tabaco y los solventes; excluye las sustancias medicinales sin efectos psicoactivos.

Esta definición se complementa con la indicada en el artículo 1 y 2 del reglamento de la Ley 20.000 (DS 867 de 2008 Ministerio del Interior y sus modificaciones).

Microtráfico: De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la ley 20.000 de drogas, comete el delito de microtráfico

“El que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas, sea que se trate de las indicadas en los incisos primero o segundo del artículo 1º, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales, a menos que justifique que están destinadas a la atención de un tratamiento médico o a su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo. En igual pena incurrirá el que adquiera, transfiera, suministre o facilite a cualquier título pequeñas cantidades de estas sustancias, drogas o materias primas, con el objetivo de que sean consumidas o utilizadas por otro”

2. Acciones que se consideran dentro de este protocolo

- **Consumo** de drogas o alcohol en dependencias del colegio o en actividades formativas o recreativas organizadas y realizadas por el colegio (viaje de estudios, salidas pedagógicas, campeonatos, ceremonias, convivencias, entre otros)
- **Porte de drogas o alcohol.**
- **Distribución o tráfico:** Existe tráfico de drogas ilícitas no solo cuando alguien la vende o comercializa, también se considera tráfico cuando: Se distribuye, regala o permuta (se cambia por otra cosa). Guarde o lleva consigo drogas ilícitas y no hay justificación razonable para su porte (tratamiento médico permanente o transitorio).



3. Ámbito de aplicación del presente protocolo

Este protocolo tiene como destinatarios a todos los integrantes de la comunidad educativa y se activará en los siguientes casos:

- Porte, consumo o distribución de alcohol, drogas y/o cualquier otra sustancia ilícita al interior del establecimiento y en actividades formativas, recreativas o culturales organizadas y/o realizadas por el Colegio.
- Se incluye toda actividad oficial en que los alumnos usen su uniforme institucional o cualquier otro elemento que los identifique como miembros de esta comunidad.
- Presencia de funcionarios, alumnos o apoderados al interior del colegio con hálito alcohólico, en estado de ebriedad o manifiestamente drogados.

4. Medidas preventivas

Debido a los altos índices de consumo de alcohol y drogas en adolescentes y la baja percepción de riesgo, es necesario involucrar a todos los integrantes de la comunidad educativa.

Por otra parte, el desarrollo integral de los estudiantes durante su trayectoria escolar requiere de espacios seguros y libres de riesgo, que puedan afectar la salud psicológica y física de los adolescentes. En este contexto, la normativa señala que todos los establecimientos deben implementar estrategias de prevención, con la finalidad de actuar oportunamente, de manera preventiva y orientada al autocuidado.

4.1 Colegio:

- Promueve vínculos respetuosos con los estudiantes.
- Manteniendo una comunicación efectiva y constante con la familia y redes de apoyo.
- Promoviendo estrategias de prevención de forma oportuna, charlas, encuentros, conversatorio entre otros..
- Desarrollando actividades que promuevan conductas saludables.
- Conociendo y aplicando los protocolos de acción relacionados a drogas y alcohol.
- Activando mecanismos de apoyo para el estudiante y la familia.

4.2 Familia

- Atentos a los cambios de conductas de los estudiantes.
- Manteniendo una comunicación constante con el/la estudiante y el colegio.
- Informándose sobre los protocolos de prevención.
- Solicitando ayuda, cuando aparece esta problemática.
- Favoreciendo estilos de vida saludables.
- Participando de la vida escolar.

4.3 Estudiantes

- Manteniendo una comunicación constante con la familia, colegio.
- Solicitando orientación y ayuda cuando se encuentren en dificultades.
- Informándose sobre las consecuencias del consumo de drogas y alcohol.
- Conociendo las estrategias de prevención.



4.4 Apoyo grupal

- Convivencia Escolar socializará el protocolo de actuación frente a casos de consumo de alcohol y drogas a todos los estudiantes.
- Se promoverán instancias de reflexión, en torno a derechos y deberes establecidos en el Reglamento de Convivencia.
- Se realizarán talleres de autocuidado, con el fin de promover estilos de vida saludable.
- Intervención, en los diferentes cursos, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA)

4.5 Situaciones especiales

Los estudiantes que, como consecuencia de una enfermedad crónica, tratamiento médico o equivalente deban ingerir medicamentos o inyectarse drogas por prescripción médica, deberán hacerlo en la enfermería del colegio. Para ello, se solicitará al apoderado que entregue a Convivencia Escolar y al encargado de enfermería (TENS) el certificado médico en que conste tanto la posología como la duración de dicho tratamiento. Será de responsabilidad exclusiva del apoderado el envío de dicha información.

5. Procedimiento

5.1 Activación del Protocolo

Quien fuere que se desempeñe en el establecimiento, sea testigo de alguna situación que involucre el porte y/o consumo, tenencia o tráfico de alcohol y/o drogas, dentro de las dependencias del establecimiento educacional, o fuera de este, en actividades educativas con adultos de la comunidad educativa como responsables, deberá informar de forma inmediata al Director o Encargado de Convivencia Escolar del ciclo.

La medida que se tome dependerá de las circunstancias en que se den a conocer los hechos y sus aspectos a evaluar puede ser:

- a. Consumo dentro o fuera del Establecimiento
- b. Edad del consumidor, portador y/o traficante de estupefacientes. Si el/la estudiante es mayor de 14 años tiene responsabilidad penal.
- c. Verificar la flagrancia del hecho:
 - **Consumo experimental:** Es entendido como la antesala del inicio de sustancias ilícitas.
 - **Consumo dependiente:** Se entenderá por consumo dependiente a aquel consumo que supone dependencia con la droga ilícita.
 - **Consumo abusivo:** Se entenderá por éste como el consumo problemático, incluyendo la dinámica del consumo.
- d. Evaluar la pertinencia de la derivación a Programas especializados de dependencias, puede ser en Previene de SENDA en su "Programas de Prevención al consumo de alcohol y drogas". Si un estudiante es sorprendido, por un docente o funcionario del establecimiento, portando, vendiendo, facilitando, regalando, distribuyendo, permutando drogas, se informará inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar, quién a su vez comunicará al Director para realizar la denuncia correspondiente.
- e. Llamar a Carabineros de Chile.



5.2 Responsables de implementar políticas, planes, protocolos y realizar las acciones y medidas que se definan

Ante el reconocimiento del consumo por parte del estudiante, Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con Directora al instante llamarán a su padre, madre, apoderado o adulto responsable que esté a cargo del estudiante a fin de informar la situación y se acerque al establecimiento a retirar al estudiante (esta entrevista también deberá quedar registrada en el libro de clases virtual y ficha del alumno).

En el caso de que él o la estudiante no reconozcan problemas de consumo se informará a su apoderado la sospecha de consumo. Luego, entrevistar al apoderado y al estudiante de manera individual, para tener una visión holística de la situación sin denunciar inmediatamente. En dicho caso, de sospecha de consumo se derivará a la Red SENDA PREVIENE.

Si se comprueba que el consumo se dio dentro del establecimiento, se debe aplicar sanciones inscritas en el Reglamento Interno (Falta Gravísima) , junto a lo anterior se debe ayudar a el/la estudiante, solicitando a la familia ayuda con profesional externo o inserción a plan de rehabilitación. La Dirección del Establecimiento deberá informar a OPD correspondiente y Superintendencia de Educación por oficio.

5.3 Medidas formativas y de apoyo dirigidas a los estudiantes directamente afectados y a la comunidad educativa, apoyos pedagógicos y psicosociales y derivaciones a las instituciones y organismos especializados

En el caso de que él o la estudiante reconozca problemas de consumo, será el encargado de convivencia escolar y/o psicólogo(a) del establecimiento los responsables de derivar el caso a redes correspondientes, habiendo informado previamente al Director y apoderados. La evidencia de la derivación quedará en Convivencia Escolar, junto al seguimiento de entrevistas con el estudiante, reuniones de coordinación con redes de apoyo.

5.4 Mecanismos de apoyo a activar frente a casos de consumo o porte

En el caso que familia valide el consumo de sustancias se realizará mediación con apoderado, en presencia de Directora en relación a la negligencia parental y Ley 20.000. Si él o la estudiante presenta problemas de consumo y ha sido derivado a la red correspondiente, el apoderado tiene la obligación de realizar las acciones necesarias para que el estudiante reciba la atención profesional adecuada y oportuna. Por su parte el establecimiento hará las derivaciones correspondientes a redes de apoyo: Hospital, OPD.

5.5 Medidas que se asumirán para garantizar el derecho de acceder a intervenciones de salud y/o psicosociales que correspondan a cada situación

El Encargado de Convivencia Escolar mantendrá un registro de acciones realizadas las cuales considerarán el seguimiento del caso, según corresponda la complejidad del caso y hará todas las gestiones tanto internas como con la red comunal para ayudar al estudiante y su grupo familiar con su problemática. Deben quedar registro de forma escrita en el archivo del alumno.

5.6 Vías que utilizará el establecimiento para comunicar al apoderado o adulto responsable los hechos acontecidos;

Citaciones por escrito, carta certificada con copia, entrevistas, reuniones con directivos y profesionales del área psicosocial; en un plazo no mayor a las 24 horas.



5.7 Obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento

Toda persona adulta, niño, niña o adolescente conocedora de una situación de este tipo, debe ser advertida del resguardo de la intimidad e identidad del o los estudiantes involucrados.

5.8 Acciones y plazos para la resolución y pronunciamiento en relación con los hechos ocurridos:

Si la situación de consumo, porte, tenencia, microtráfico u otro es comprobada por los profesionales responsables de atender cada caso, deben aplicarse las sanciones correspondientes en este Reglamento Interno y denuncia a órganos pertinentes dentro de las 24 horas desde que se denuncia el hecho.

5.9 Procesos de seguimiento, registro y trabajo en red con las instituciones de derivación

El Encargado de Convivencia Escolar y equipo de apoyo psicoeducativo si existiere, serán los responsables de generar informes, seguimiento, registro y trabajo en red con instituciones de derivación, utilizando las vías de comunicación descritas y el acompañamiento al estudiante. El estudiante de proceder o recaer en similares conductas, se procederá a elevar informe a la Superintendencia.

5.10 Procedimiento para denunciar

Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito, la Directora denunciará a las instituciones correspondientes dentro de las 24 hrs. siguientes.

6. Seguimiento

Se realizará un seguimiento a los alumnos involucrados por Convivencia Escolar en el plazo de dos meses, a partir de reportes de los profesores respecto a:

- Interacción con pares y adultos.
- Situación académica.
- Porcentaje de asistencia.
- Participación en actividades extracurriculares.

7. Organismos Cooperadores

CESFAM : Cardenal Raúl Siva Henríquez	Las industrias S/N Quillota.
SENDA Previene	Fono: +56949274920
MONTÚN (SENDA)	+332296200



ANEXO N°6: Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa

1. Marco Legal

Para proteger y resguardar la buena convivencia en los establecimientos Educativos, surge en el año 2010 la nueva Ley de Convivencia Escolar, la cual pretende regular, sancionar y garantizar que todos los estudiantes puedan formarse en un ambiente sano y libre de agresiones. “Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. Art. 16ª

1. Ley de Violencia Escolar 20.536 Artículo 16 A. “Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

2. Artículo 16 B. “Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”

3. Artículo 16 C. “Los y las estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.”

4. Artículo 16 D. “Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”

“Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.”

“Si las autoridades del establecimiento no adoptaran las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad



con lo previsto en el artículo 16 de este cuerpo legal.” Los Protocolos de Prevención y Actuación por tema, se complementan en el establecimiento con políticas de promoción de la convivencia escolar (por ejemplo, celebración del día de la convivencia escolar) y prevención de todas las conductas que lesionen o afecten la misma, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento, así como en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar que se implementa anualmente.

La Ley sobre Violencia Escolar entiende la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

Desde la entrada en vigencia en Chile de los mandatos establecidos en la “Ley sobre violencia escolar”, el Estado de Chile ha promulgado una serie de normas orientadas al cumplimiento de esta ley en todos los establecimientos del país. Dado el contexto anterior es que se hace fundamental la implementación de protocolos de actuación frente a actos de violencia. El objetivo principal del siguiente protocolo de actuación será prevenir y dar cumplimiento a los procedimientos establecidos para las diferentes situaciones de violencia que pudiesen presentarse, a través de una actuación coordinada y eficaz de los distintos estamentos de nuestra comunidad educativa. De este modo, se busca garantizar estándares mínimos en la detección y actuación frente a estas situaciones, como a su vez, brindar herramientas necesarias para que nuestra comunidad pueda actuar a tiempo y de manera adecuada en el trato diario con nuestros estudiantes.

2. Política de Prevención

La buena convivencia escolar es un aprendizaje que se enseña y aprende. Concebida desde una dimensión formativa, se ve expresada en distintos ámbitos, como por ejemplo en el aula, actos ceremoniales, reuniones de padres, madres y apoderados, salidas pedagógicas. Asimismo, el enfoque formativo tiene una dimensión preventiva, que implica preparar al o la estudiante para tomar decisiones anticipadas y enfrentar adecuadamente situaciones que alteren la buena convivencia. De este modo, cualquier miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, abuso o maltrato. El establecimiento posee un Plan de Gestión de Convivencia Escolar anual, según lo requiere la normativa educacional, para concretar acciones, programas, proyectos e iniciativas preventivas y de promoción de la buena convivencia escolar, entre ellas se destacan:

- a. Charlas que fomenten la buena convivencia escolar para padres, madres y apoderados.
- b. Capacitación por estamentos, con énfasis en docentes y asistentes de la educación en estrategias para la resolución constructiva de conflictos y tolerancia a la frustración, tópicos relativos a la vulneración de derechos, autocuidado, prevención del consumo de alcohol y drogas, inclusión y sexualidad, afectivas y género.
- c. Reconocimiento de talentos diversos.
- d. Trabajo para estudiantes por profesionales diversos, de forma individual, grupos y comunidades.
- e. “Política de Buen Trato” entre las personas que componen la comunidad escolar, en donde se explicita la necesidad y conveniencia de un trato respetuoso, solidario, tolerante e inclusivo.



3. Protocolo de Actuación

El Colegio rechaza las conductas consideradas como maltrato y acoso escolar. Pondrá todos los medios que tenga a su alcance para prevenirlos e intervenirlos, en el caso que se hayan producido. Por lo anterior, los casos de posible maltrato escolar y acoso escolar serán abordados según el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso y según las normas del debido proceso escolar.

Se visualizan los siguientes conceptos generales:

- a. **Violencia escolar:** La acción u omisión intencionadamente dañina ejercida entre miembros de la comunidad educativa, ya sea, estudiantes, profesores, padres, personal. Se produce dentro de los espacios físicos que le son propios a estas instalaciones escolares, o bien en otros espacios directamente relacionados con lo escolar como alrededores de la escuela o lugares donde se desarrollan actividades extraescolares.
- b. **Maltrato-agresión:** Es un ataque no provocado producto de la práctica o del hábito de ser agresivo. Es una conducta hostil o destructiva cuya finalidad es provocar un daño a otro.
- c. **Maltrato- agresión física:** Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla.
- c. **Maltrato-agresión verbal:** Tiene lugar cuando mediante el uso de la palabra se ridiculiza, insulta, humilla y amenaza en la intimidad a una persona.
- d. **Maltrato-agresión psicológica:** Consiste en enviar mensajes y gestos o manifestar actitudes de rechazo. La intención es humillar, avergonzar y hacer sentir mal a una persona, deteriorando su imagen y su propio valor, con lo que daña su estado de ánimo y se disminuye su capacidad para tomar decisiones.

4. Maltrato escolar

El maltrato escolar es todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por cualquier medio (incluso tecnológico), en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad escolar. Según quien cometa el maltrato, se puede clasificar en:

- a- Maltrato entre estudiantes
- b- Acoso escolar
- c- Maltrato de estudiante a adulto
- d- Maltrato de adulto a un estudiante
- e- Maltrato entre adultos

5. MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES.

Todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por un estudiante a través de cualquier medio (incluso tecnológico) en contra de otro estudiante. Entre otras, las conductas de maltrato entre estudiantes pueden ser insultos, amenazas, descalificaciones, aislamiento o marginación, lesiones físicas, leves o graves.



5.1 Protocolo de actuación frente a una agresión fuera del establecimiento que involucre a estudiantes de la escuela

- a. En caso de ocurrir un hecho de agresión física entre estudiantes, fuera del establecimiento, el o la estudiante, apoderado o funcionario, quién presencia el evento, es el responsable de informar a Inspectores, Directora o Encargado de Convivencia escolar el hecho.
- b. Inspectores solicitan la presencia del o los involucrados y chequea su estado físico- psicológico, se procede a conocer la situación en que se generó el conflicto, dejando registro.
- c. Inspectores y/o Encargado de Convivencia se comunicarán con los apoderados involucrados para que asistan al establecimiento y acompañen el proceso de constatación de lesiones. En caso de no asistir por motivos laborales, se citará para el día siguiente.
- d. Encargado de Convivencia Escolar realizará proceso investigativo para realizar respectivas denuncias si procede.
- e. Inspectores y/o Encargado de Convivencia Escolar, en presencia de los apoderados se aplicará Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- f. Los estudiantes involucrados sean estos: víctimas, victimarios o testigos serán atendidos por la Psicóloga y se realizará seguimiento durante o post el evento de violencia para resguardar su integridad psicológica, emocional frente a los hechos acontecidos y los hechos que sucederán a posteriori.
- g. En el caso que la conmoción o las consecuencias del evento sean graves, la Psicóloga derivará al estudiante al servicio de salud, atención primaria, para derivación a atención de salud mental especializada.
- h. Si existiesen adultos involucrados en el evento, el Encargado de Convivencia del ciclo adicionará la denuncia por vulneración de derechos al tribunal de familia, para solicitar recurso de protección para el NNA. En el caso que el adulto sea familiar o cuidador del estudiante.
- i. Se aplicará cancelación de la matrícula al estudiante si continúa con situaciones disciplinarias de violencia escolar.

-Cancelación de matrícula si el o la estudiante persistiese en la conducta, se aplicará en casos de especial gravedad, debidamente justificados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas que el establecimiento puede ofrecer.

- j. El Encargado de Convivencia escolar redactará el informe que será enviado a la Directora.

Observaciones: Conflictos que involucren violencia fuera del establecimiento protagonizadas por estudiantes en actividades extracurriculares, deberán ser tratadas como actividades de la comunidad escolar y debe aplicarse protocolo.

5.2 Protocolo de actuación frente a una agresión entre estudiantes al interior del colegio.

- a. En caso de ocurrir violencia escolar entre dos estudiantes, estos serán enviados a Inspectoría, donde los inspectores pesquisarán el estado físico- psicológico de los estudiantes y se conocerá la situación que generó el conflicto.
- b. Si la agresión es física, se procederá a la denuncia inmediata a Carabineros y se solicitará la presencia policial en el establecimiento. Se prestará todo el apoyo investigativo del suceso, para el procedimiento legal.
- c. Inspectores llamarán inmediatamente a los apoderados al establecimiento. En caso de no asistir por motivos laborales, se citará para el día siguiente.



- d. Los Inspectores aplicarán la sanción de acuerdo al reglamento interno de convivencia escolar del establecimiento. Adicionalmente, el Encargado de Convivencia del ciclo realizará proceso investigativo y seguimiento de los involucrados.
- e. Se expondrá el caso en un consejo de profesores, de convivencia, EGE (Equipo de Gestión) u otro, para generar acciones formativas para los involucrados.
- f. Si los y las estudiantes se ven involucrados en otra situación de violencia escolar, se aplicará la sanción de acuerdo al reglamento interno del establecimiento.
- g. En caso de una agresión verbal-psicológica se aplicará el mismo procedimiento que este protocolo indica agregando denuncia a Carabineros.
- h. Se aplicará cancelación de la matrícula al o la estudiante si continúa con situaciones disciplinarias de violencia escolar debidamente justificadas, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas.
- i. El Encargado de Convivencia escolar enviará un informe a la Directora para denuncias si procede.
- j. Los estudiantes involucrados sean estos: víctimas, victimarios o testigos serán atendidos por la Psicóloga y se realizará seguimiento durante o post el evento de violencia para resguardar su integridad psicológica, emocional frente a los hechos acontecidos y los hechos que sucederán a posteriori.
- k. En el caso que la conmoción o las consecuencias del evento sean graves, la Psicóloga derivará al estudiante al servicio de salud, atención primaria, para derivación a atención de salud mental especializada.

6. ACOSO ESCOLAR

La Ley General de Educación define el acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

6.1 Protocolo de Actuación

- a.- Cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar y/o denunciar sobre un caso de eventual maltrato y acoso escolar. Dicho reporte debe ser escrito y se recibirá por la Directora, Inspectores o Encargada de Convivencia Escolar instancia que lo derivará a Dirección.
- b.- En esta instancia Inspectores aplicarán el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, adicionalmente se establecerá proceso con las siguientes particularidades:
- c Se analizarán los antecedentes entregados del eventual caso de maltrato o acoso escolar en el transcurso de 5 días hábiles, y conforme a dicho análisis, se establecerán los pasos a seguir.
- d.- Según haya indicios y/o evidencia de un eventual maltrato o bien acoso se dará curso al procedimiento o se procederá a archivarlo.
- e De verificarse el maltrato o bien acoso, y al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se notificará a sus padres y/o apoderados personalmente en entrevista institucional hacia el apoderado, debiendo quedar constancia de ella, dentro del día hábil después de conocido el caso.



f.- El Encargado de Convivencia Escolar deberá llevar adelante la investigación, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

g.- Una vez realizada la investigación, el Encargado de Convivencia del ciclo deberá presentar el Informe a la Directora para realizar denuncia ante organismos correspondientes Ministerio Público, Carabineros, PDI o ante cualquier tribunal penal si procede, con retroalimentación al Consejo Escolar.

h. La denuncia, si es en carabineros, la realizará la Directora o representante legal del establecimiento de manera presencial, por lo que debe acudir a la comisaría de carabineros o PDI más cercana y hacer la denuncia. Esto dentro de las 24 horas siguientes a tomar conocimiento del hecho.

i. Cualquier funcionario puede realizar la denuncia de manera virtual en la página web del poder judicial, a través del apartado “trámite fácil”, “familia” con clave única, clave poder judicial o carnet de identidad. Esto dentro de las 24 horas siguientes a la toma de conocimiento del hecho.

j. En el caso de derivar directamente a OPD u otro organismo de la red Mejor Niñez, la Psicóloga deberá emitir una derivación con los antecedentes del caso con copia al Encargado de Convivencia del ciclo.

h En relación a lo investigado, ECE del ciclo aplicará el Reglamento Interno

i.- El apoderado podrá apelar a la resolución del caso a la Directora según el procedimiento indicado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Lo anterior, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución apelada.

j.- De proceder un seguimiento al caso, se le informará al apoderado la modalidad y los plazos respectivos.

k.- Según corresponda, se aplicarán medidas pedagógico– formativas.

l.- Toda persona que trabaje en el colegio tiene la obligación de dar aviso inmediatamente a las autoridades del colegio (Directora/ Convivencia Escolar) en caso de enterarse, por sí mismo o través de terceros, de cualquier situación de acoso escolar contra un o una estudiante.

7. MALTRATO ADULTO – ESTUDIANTE

El establecimiento, reconoce la ley N°21.013 que tipifica los delitos de: maltrato corporal relevante, maltrato relevante agravado y trato degradante. La cual se detalla:

Maltrato Corporal:

Figura base: maltrato corporal relevante a personas vulnerables.

Figura agravada: maltrato corporal relevante a personas vulnerables cometido por persona con deber de cuidado.

Maltrato “corporal”: violencia física que no deja huellas, en el sentido de no ocasionar alteraciones orgánicas o fisiológicas perceptibles.

Se incluyen conductas como golpear, empujar, abofetear, forcejear, zamarrear, etc.

Trato Degradante: menoscabar gravemente la dignidad de la víctima, por ejemplo, la profesora que le dice al alumno frente a todo el curso: ¿Por qué lloras? ¿acaso eres un bebé? Responsabilizándolo de su fracaso escolar.

Asumiendo la responsabilidad en la prevención de cualquier hecho de violencia verbal y/o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad (adulto, sea docente, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa



en contra de un estudiante), apoderado, familiar u otras personas a cargo del o la estudiante. Por lo anterior, los reportes de posibles maltratos de adulto contra estudiante serán analizados conforme el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y de acuerdo al protocolo anteriormente indicado, implicando la denuncia a carabineros si el caso lo amerita.

7.1 Protocolo de acción ante maltrato o agresión de un adulto a un estudiante del establecimiento.

- a. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de una agresión física de un adulto a un estudiante, deberá informar de los hechos a la Directora o Encargado de Convivencia.
- b. La apoderada del estudiante involucrado deberá ser informada de la situación que afecta a su pupilo y citado al establecimiento por los Inspectores, quedando constancia de ello en libro de registro de incidentes escolares.
- c. El establecimiento a través de Convivencia Escolar, solicitará la presencia de Carabineros, y se prestará todo el apoyo investigativo del suceso para el procedimiento legal.
- d. Encargado de Convivencia Escolar deberá realizar indagación del caso con informe a la Directora del establecimiento.
- e. En caso de un acto de violencia física, se solicitará la constatación de lesiones en el hospital o centro de salud más cercano.
- f. Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- g. El Establecimiento acatará lo que estipule la Ley respecto al caso, tomando las medidas necesarias para proteger a la víctima.
- h. En caso de constatar una agresión verbal o psicológica se aplicarán los mismos procedimientos de este protocolo.
- i. Se enviará informe final del caso a dirección por parte del Encargado de Convivencia escolar.
- j. Cuando el adulto es personal del establecimiento: Si quien comete el maltrato es un adulto, personal del colegio, el Rector, que en su calidad de sostenedor instruirá los procedimientos a seguir con el adulto de acuerdo a Reglamento de Higiene y Seguridad para trabajadores de la escuela, en el caso de que la situación sea de extrema gravedad.
- k. Los estudiantes involucrados sean estos: víctimas, o testigos serán atendidos por la Psicóloga y se realizará seguimiento, durante o post el evento de violencia para resguardar su integridad psicológica, emocional frente a los hechos acontecidos y los hechos que sucederán a posteriori.
- l. En el caso que la conmoción o las consecuencias del evento sean graves, la Psicóloga derivará directamente al estudiante al servicio de salud, atención primaria, para derivación a atención de salud mental especializada.
- m. Informe final del caso a cargo del Encargado de Convivencia Escolar del ciclo

8.- MALTRATO ESTUDIANTE- ADULTO

En esta hipótesis de maltrato escolar, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo. Cabe señalar que según la Ley 20.084, **los adolescentes de entre 14 y 17 años de edad que infringen la ley penal pueden ser procesados según este sistema penal.**



9. MALTRATO ADULTO – ADULTO

- a. Maltrato de personal de la escuela hacia apoderados. Ante estas situaciones de maltrato, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.
- b. Maltrato de apoderado hacia personal de la escuela. En esta hipótesis de maltrato, se estará al concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.
- c. Maltrato entre apoderados. En esta hipótesis de maltrato, se estará el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo ante situaciones acontecidas en el espacio escolar. El establecimiento ofrecerá los servicios de mediación, si hay voluntad de las partes, teniendo en cuenta la buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y el bien superior de los y las Estudiantes.

Nota: El establecimiento dejará registro del caso.

9.1 Protocolo de maltrato entre pares adultos

9.1.1 Definiciones en maltrato entre pares:

Maltrato entre pares (funcionarios): Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más trabajadores en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de otro u otros empleados, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- a. Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad y en otros derechos fundamentales;
- b. Crear un ambiente laboral hostil, intimidatorio, humillante o abusivo;
- c. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño profesional, afectivo, moral, intelectual o físico.

9.1.2 Conductas de maltrato:

- a. Realizar insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender verbalmente a cualquier profesional.
- b. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra otro.
- c. Agredir verbal o psicológicamente (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.)
- d. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar o a través de chats, blogs, facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- e. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato.
- f. Realizar acosos o ataques de connotación sexual a otro u otros, que vulnere sus derechos o se sienta intimidado con palabras o acciones.

9.1.3 Pasos a seguir frente a maltrato físico o psicológico:

- a. Toda persona que trabaje en el Establecimiento (profesionales docentes, asistentes, auxiliares etc.) tiene la obligación de dar aviso inmediatamente a las autoridades (Directora) por escrito.
- b. Quien reciba (Directora-Encargado de Convivencia) el reporte de maltrato entre pares, darle importancia, no hacer conjeturas y no emitir juicios de valor previos.



- c. Las indagaciones sobre reportes de maltrato entre pares solo podrán ser realizadas por la Directora (siempre y cuando no haya sido involucrada en los inconvenientes).
- d. En caso de ser directivos se dará a conocer la información escrita al Rector por cada una de las partes correspondientes de forma individual.
- e. El rector definirá procedimientos posteriores.

9.1.4 Quejas o denuncias:

Las quejas o denuncias contra un profesional de la educación deberán formularse por escrito, o ser registradas por el personal que las reciba, por persona o personas individualizadas para que sean admitidas a tramitación por la Directora del establecimiento. La queja o denuncia deberá ponerse en conocimiento del profesional de la educación afectado en un plazo de cinco días de recibida, para que esté, también en un plazo de cinco días proceda a dar respuesta escrita a la misma, acompañando los antecedentes que estime del caso, tomando por guía el manual de convivencia.

9.1.5 Papel de la Directora ante quejas o denuncias:

La Directora, sostenedor o jefe respectivo resolverá en un plazo de 10 días con el mérito de los antecedentes que obren en su poder, desestimar la queja o denuncia o bien adoptar las medidas correctivas que la naturaleza de la situación amerite (denuncia o enviar solicitud de sanción). No obstante, siempre podrá recabar antecedentes adicionales cuando el mérito de la queja o denuncia así lo aconsejen y, cuando se trate de asuntos técnico pedagógicos podrá pedir informe al consejo de profesores, los cuales pueden ser resueltos inmediatamente según antecedentes del caso.

Es importante indicar que este procedimiento deberá llevarse en forma privada de tal manera que no dañe la imagen o la honra profesional de la educación para el caso que la queja o denuncia resulte infundada.

La Hoja de Vida deberá ser llevada en original, por el jefe directo del profesional de la educación, el que deberá efectuar en ésta, las anotaciones de su puño y letra por orden cronológico, en un plazo máximo de dos días luego de conocidos y comprobados los hechos que la motivan, señalando tiempo y lugar en términos que no dejen lugar a dudas, suscribiendo cada una de ellas. El profesional de la educación afectado deberá firmar como constancia. Sin embargo, si se niega a firmar, se anotará esta circunstancia y las razones que tuvo para no hacerlo”

9.1.6 Quejas o denuncias por maltrato grave

No obstante, a lo señalado anteriormente, si se trata de quejas o denuncias que impliquen la comisión de un delito, se deberá poner los antecedentes en conocimiento de las Justicia Ordinaria, apenas se denuncie el hecho a la Directora.

Carabineros de Chile	Chacabuco 481 / 133
PDI	La Concepción 161 / 33- 2344426

ANEXO N°7: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ATENCIONES DE SALUD O ACCIDENTE ESCOLAR.



1. Atenciones de Salud:

Una atención de salud es toda acción de primeros auxilios menor (curaciones con parche curita, administración de medicamentos para dolores de cabeza, previa confirmación con ficha de salud y/o apoderado, administración de medicamentos con indicación médica)

- a. Toda atención es registrada en la bitácora de enfermería.
- b. Los medicamentos asociados a tratamientos o déficit atencional son suministrados por la paraprofesor de primeros auxilios, **siempre y cuando exista una autorización explícita y por escrito del apoderado**. El formato de esta autorización está disponible en Oficina de Convivencia.
- c. Todo medicamento para eventuales jaquecas o dolores de cabeza pueden ser suministrados previa autorización en la ficha de salud del estudiante llenada en el momento de matrícula.
- d. Es deber del apoderado es informar y actualizar la ficha durante el año cuando surja una nueva condición de salud del estudiante.

2. De los accidentes escolares

- a. **Todo caso de accidente debe ser informado a la paraprofesor de primeros auxilios.**
- b. El estudiante debe informar al profesor de la asignatura en curso cualquier accidente que ocurra en sala de clases/gimnasio/biblioteca/otros sitios cercanos, dentro del horario de clases. Luego a esto el estudiante es acompañado a enfermería por un compañero.
- c. Si el accidente es de carácter grave, este no debe ser trasladado y es la paraprofesor de primeros auxilios quién acude al lugar.
- d. En caso de que el accidente ocurra en patio, los estudiantes deben informar de inmediato a un inspector de patio para que impidan el tránsito de los estudiantes en el lugar del accidentado e informe a la paraprofesor de primeros auxilios y al profesor jefe.
- e. Si existen estudiantes designados en brigada de respuesta, estos colaboran en informar a los inspectores y/o a la paraprofesor de primeros auxilios.
- f. En caso de golpes en la cabeza y espalda, el estudiante **no debe ser movido** por nadie excepto la paraprofesor de primeros auxilios o paramédicos de ambulancia en casos graves.
- g. En caso de estudiantes de **Pre-básica, Primeros y Segundos básicos**. La **asistente de aula** debe acompañar al niño/a a la oficina de los paraprofesores para informar del incidente.
- h. En todo caso de accidente, y en un plazo no mayor a las 2 horas de ocurrido, el apoderado es llamado por teléfono por la paraprofesor de primeros auxilios para informar y coordinar si el estudiante será derivado al servicio de urgencias más cercano o será retirado en el colegio por el apoderado o algún adulto responsable designado.
- i. En caso de que el estudiante posea Seguro de Salud Público o Privado, este será derivado Servicio de Urgencias del Hospital Biprovincial Quillota-Petorca, ubicado en Autopista Los Andes 169-199, en la ciudad de Quillota.
- j. En caso de **accidente escolar moderado** (heridas, contusiones, chichones leves, sin alteración de conciencia) el estudiante es trasladado al centro asistencial más cercano. Si el apoderado está en la inmediatez del colegio se ofrece que éste traslade al estudiante. Si no es posible, éste es trasladado al centro asistencial por la TEENS de primeros auxilios.
- k. Todo **accidente moderado desde pre-kinder a segundo básico** que implique chichones, sangrado, etc; es trasladado al servicio de urgencias más cercano. Se informa al apoderado que se encontrará con este en el centro de urgencias.
- l. Todo caso de **accidente mayor**, contusiones en cabeza o caídas de espalda con golpe en nuca son trasladados, en compañía de la paraprofesor de primeros auxilios, al centro asistencial más cercano, previo aviso al apoderado.



- m. En caso de **accidente escolar grave**, Fracturas, contusiones con alteración o pérdida de conciencia, desmayos la paraprofesor de primeros auxilios acompaña al estudiante al centro asistencial más cercano, previo aviso al apoderado.
- n. Es en el servicio de urgencia, previa información entregada a los apoderados de las circunstancias en que se produjo el accidente, el lugar donde la Paraprofesor de primeros auxilios (o funcionario en caso de ausencia de ésta) **entrega el niño/a a su apoderado, padres y/o familiar designado por ellos**, quedando en ese momento el niño/a **bajo la responsabilidad de sus padres o tutores**. Se hace entrega de la documentación de Declaración extendida, en caso de no haber sido ya presentada en el servicio de salud.
- o. En caso de que la paraprofesor de primeros auxilios no esté disponible los puntos J y K pueden suplir sus funciones los paraprofesores de convivencia escolar o la asistente de aula en caso de Pre-Kínder a Segundo Básico.
- p. Si el apoderado DESISTIERA O RENUNCIARA a la atención en el Servicio Público. EL COLEGIO NO ES RESPONSABLE DE LOS COSTOS EN ATENCIÓN EN SERVICIOS PRIVADOS.
- q. Es deber de los padres y/o apoderado realizar la actualización de datos de contacto del estudiante a través de la aplicación NotasNet.



ANEXO N° 8: PROTOCOLO REFERIDO AL RESGUARDO DE LA SALUD MENTAL DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A POSIBLES CONDUCTAS “SUICIDA” DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

El siguiente documento se aplica en caso de que un estudiante manifieste ideas y/o conductas “suicidas”.

Entendiéndose “Suicidio” como un acto que atenta contra la propia vida. Responde a condiciones particulares o a múltiples factores que causan: Ideas, comportamientos y planeación suicida.

1. CARACTERÍSTICAS “SUICIDIO EN ADOLESCENTES”:

- Responde a cambios físicos y/o psicológicos
- Trastornos psicológicos (perdidas de seres queridos, conflictos)
- Trastornos psiquiátricos (depresión, trastornos bipolares o esquizofrenia)
- Trastornos emocionales (angustia, desesperanza, baja tolerancia a la frustración, inferioridad, violencia o abuso que afecta la autoestima y los que conducen a estigmas como humillación, vergüenza)
- Afectividad (cambio de colegio, grupos de amigo perdida de la pareja)
- Abuso de droga y/o alcohol
- Se suman los contextos; socioeconómicos, educacionales, deprivación cultural, problemas legales y financieros.
- Limitación en la salud (estrés, diagnósticos de enfermedades graves)

Todas ellas pueden provocar tentativas de suicidio según la Organización Mundial de la Salud (IAPS-OMS 2006).

En Suicidología se distinguen los siguientes conceptos:

- Suicidabilidad: un continuo que va desde la mera ocurrencia hasta la consecución del suicidio, pasando por la ideación, la planificación y el intento suicida.
- Ideación Suicida: pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.
- Parasuicidio (o Gesto Suicida): acción destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda o una manipulación sin intenciones serias de quitarse la vida.
- Intento Suicida: Conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte no logrando la consumación de ésta.
- Suicidio Consumado: Término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Este Protocolo pretende demarcar el accionar frente a las diferentes situaciones que pueden poner en alerta a la comunidad frente a un o una estudiante con comportamientos suicidas.



2. FACTORES DE RIESGO CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR

- Bajo apoyo social.
- Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.
- Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.).
- Prácticas educativas severas o arbitrarias.
- Alta exigencia académica.
- Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.
- Desorganización y/o conflictos comunitarios.
- Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.
- Trastornos mentales en la familia.
- Antecedentes familiares de suicidio.
- Desventajas socio-económicas.
- Eventos estresantes en la familia.
- Desestructuración o cambios significativos.
- Problemas y conflictos.
- Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas).
- Intento/s suicida/s previo/s.
- Acontecimientos vitales estresantes y/o otras Experiencias Tempranas Adversas (ETAs) (queiebres, duelos).
- Suicidio de un par o referente significativo.
- Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.
- Maltrato físico y/o abuso sexual.
- Víctima de bullying.
- Conductas autolesivas.
- Ideación suicida persistente.
- Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.
- Dificultades y retrasos en el desarrollo.
- Dificultades y/o estrés escolar.



3. Señales de alerta

SEÑALES DE ALERTA DIRECTA	SEÑALES DE ALERTA INDIRECTA
<p>Busca modos para matarse:</p> <ul style="list-style-type: none">• Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).• Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.• Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.). <p>Realiza actos de despedida:</p> <ul style="list-style-type: none">• Envía cartas o mensajes por redes sociales.• Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente. <p>Presenta conductas autolesivas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras. <p>Habla o escribe sobre:</p> <ul style="list-style-type: none">• Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).• Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.• Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.• Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.	<ul style="list-style-type: none">• Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.• Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.• Incremento en el consumo de alcohol o drogas.• Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.• Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/descuido de sí mismo.• Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.• Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

4. Detección y Procedimiento

4.1 Detectar

En este caso, la palabra detectar significa que cualquier persona de la comunidad educativa que identifique o le llame la atención ciertos comportamientos de un o una estudiante, (que presenten relación a los conceptos ya expuestos anteriormente), deberá dar aviso o notificar al profesor(a)



jefe y Dirección de forma inmediata. Luego Dirección debe comunicar el caso a él o la encargado(a) de Convivencia Escolar, para ser ingresado a atención psicoeducativa.

Si el Psicólogo no se encontrara en el establecimiento, el encargado de salud (no debe ser la Psicóloga) puede ser orientadora entrevistará al estudiante y elaborará un informe de urgencia a servicio de salud, aplicando escala de suicidabilidad e informando a apoderado.

4.2 Estudio del caso

La Psicóloga toma el caso, debiendo recopilar la información relevante que maneje la unidad educativa o profesor(a) jefe o cualquier otro miembro de la comunidad educativa sobre él o la estudiante (antecedentes, registros anecdóticos, anamnesis, valoración médica y tratamiento medicamentoso, hoja de vida del estudiante y apoderado, entre otros). Proseguirá con una entrevista con el alumno, para posteriormente citar al apoderado lo antes posible, dejando registro de la atención y entrevista con el apoderado.

4.3 Registrar

Tanto la persona que hace la detección como la Psicóloga, deben realizar registro de lo acontecido, en hoja de vida del estudiante y/o en registro de atención estandarizada. Del mismo modo, llevar un registro de los pasos que se vayan realizando frente al caso y un registro anual de estudiantes que hayan mantenido problemas de salud mental asociados a conductas autolesivas o trastornos asociados al suicidio.

4.4. Derivación:

En el caso que la Psicóloga lo determine, debe solicitar una reunión con el equipo de aula del curso del estudiante o del equipo directivo, para dar a conocer los avances del caso, y si fuese necesario, la derivación a otro especialista externo como salud mental de CESFAM o de psiquiatra. Para posteriormente, citar nuevamente al apoderado e informarle la decisión, de igual forma, firme los acuerdos y toma de conocimiento de la derivación.

4.5 Seguimiento:

Hacer seguimiento al estudiante que haya sido derivado a psiquiatría y solicitar con carácter obligatorio, al apoderado, traer un informe de Psiquiatría, para ver que diagnóstico y tratamiento fue determinado para él o la estudiante. Así la escuela estará al tanto de la situación médica del estudiante y poder seguir las sugerencias que entrega el especialista psiquiatra y Psicóloga y equipo de aula del curso del estudiante.

4.6 Descompensación:

En casos de “Descompensación” Socio-conductual, que responde a estudiante que procedan a atentar físicamente contra él u otras personas de la unidad educativa; Biológico y salud que responde a estudiantes que por una condición biológica natural o por falta de administración del tratamiento farmacológico, se “descompensen”. Entendiéndose como “Descompensación” la ruptura en diferentes niveles, del equilibrio emocional y conductual natural que presenta la persona en el tiempo; por ende es un cambio conductual que afecta o altera la rutina a nivel sala, patio, escuela de manera inesperada, atentando física y violentamente contra las personas que se encuentran en la unidad educativa.



El docente, funcionario a cargo del estudiante o inspectoría, informará a dirección y/o encargado de convivencia escolar. En tal caso, se llevará a cabo el mismo procedimiento. Se llamará de urgencia al apoderado para asistir al establecimiento. Si el estudiante no logra equilibrar o tranquilizar su conducta el apoderado podrá hacer retiro.

4.7 Adultos:

En el caso de ser un funcionario quien presente conductas suicidas o se descompense, se aplicará el mismo procedimiento, comunicando a la familia.

4.8 Medidas Preventivas:

Como medidas preventivas el establecimiento, a través del área de Convivencia, llevará a cabo, un taller sobre las temáticas de manera anual, del mismo modo integrará a en los distintos ámbitos educativos actividades que propendan a evitar conductas autolesivas, actividades recreativas, participativas, deportivas, entre otras.



ESCALA DE SUICIDABILIDAD

Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SI	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar? La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte? Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/suicidarse (por ejemplo, “He pensado en suicidarme”) sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).		
Si la respuesta es “SI” a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5 y 6 Si la respuesta es “NO” continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo? El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar o método, pues en este caso existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: “He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente... y nunca lo haría”.		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo? Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas, a diferencia de ideas suicidas sin intención en respuestas como “Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto”.		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan? Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y el o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.		



Siempre realice la pregunta 6	
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida? Pregunta de conducta suicida. Ejemplos: ¿Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado remedios del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo pero no has saltado al vacío?; o ¿realmente has tomad remedios, has tratado de dispararte con un arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc.? Si la respuesta es “SI”: ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	Alguna vez en la vida
	<input type="checkbox"/>
	En los últimos 3 meses
	<input type="checkbox"/>



FICHA DE DERIVACIÓN A CENTRO DE SALUD

1. Antecedentes Establecimiento Educacional

Fecha	
Establecimiento Educacional	
Nombre y cargo profesional de referencia	
Correo electrónico y teléfono de contacto del profesional de referencia	

2. Antecedentes Estudiante

Nombre	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Escolaridad	
Adulto responsable	
Teléfono de contacto	
Dirección	

3. Motivo por el cual se deriva a Centro de Atención Primaria

--



4. Acciones efectuadas por el Establecimiento Educacional

--